

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	<small>Documento</small>	<small>Código</small>	<small>Fecha</small>	<small>Revisión</small>
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
<small>Dependencia</small>	<small>Aprobado</small>		<small>Pág.</small>	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		i(161)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	ANGIE LORENA RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA
FACULTAD	EDUCACION,ARTES Y HUMANIDADES
PLAN DE ESTUDIOS	DERECHO
DIRECTOR	ABOGADO EDGAR RIVERO SÁNCHEZ
TÍTULO DE LA TESIS	ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

RESUMEN

(70 palabras aproximadamente)

EL PRESENTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DA A CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE HABITAN LAS RECLUSAS, LOS DERECHOS HUMANOS QUE LE SON VULNERADOS DENTRO DEL PATIO ÚNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO HECHO POR PARTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y OTRAS ENTIDADES.

LA MUESTRA ESTUVO CONFORMADA POR 12 MUJERES DE LAS 19 QUE SE ENCONTRABAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2015.

CARACTERÍSTICAS

PÁGINAS: 153	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:1
---------------------	----------------	-----------------------	-----------------

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA
LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE OCAÑA

Autores

RODRIGUEZ SEPULVEDA ANGIE LORENA

URQUIJO MANOSALVA KELLY JOHANA

Informe final modalidad monografía presentado para optar el título de Abogadas

DIRECTOR:

Esp. EDGAR RIVERO SANCHEZ

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADAS

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA

FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

DERECHO

Ocaña, Colombia

Mayo de 2016

Agradecimientos

En esta ocasión tan especial queremos expresar nuestro agradecimiento primeramente a DIOS por habernos permitido llegar hasta aquí, por darnos sabiduría e iluminarnos en este proceso.

A nuestras familias por la confianza y el apoyo recibido día a día; a nuestros padres Geovanny Rodriguez, Orfanda Sepulveda, José Urquijo, Dora Manosalva, por habernos brindado su amor, darnos fuerzas cuando muchas veces nos faltaron, por trabajar arduamente para poder alcanzar este sueño y para que nunca nos faltara nada, por corregir nuestras faltas y celebrar nuestros triunfos, no nos alcanzara la vida para pagar todo lo que han hecho por nosotras.

A nuestras hermanas Lucy, Magaly y Ana Mercedes, a nuestros sobrinos, gracias por tener siempre una palabra de aliento y darnos la mano cuando más lo necesitamos y a todos nuestros familiares que desde el cielo nos acompañan.

Nuestro especial agradecimiento al Doctor Edgar Rivero Sánchez, como director, por habernos guiado a través de este proceso; al Doctor Martin Casadiego y al Doctor Nelson Gaona por sus invaluable consejos, por su apoyo y por dirigirnos en cada etapa de este proceso.

Al Doctor Juan Manuel Reyes, por sus asesorías y acompañamiento que fue de suma importancia para el desarrollo de nuestro trabajo.

Al personal del INPEC en cabeza de la directora la Doctora Ingrid Mayerly Pinzón, por facilitarnos el acceso al centro carcelario y estar dispuestos a ayudarnos, así mismo agradecemos a las internas del patio único de mujeres por contarnos sus historias de vida y recibirnos de la mejor manera, sin ellas no hubiera sido posible esta investigación.

A las entidades públicas como la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, por habernos colaborado.

Agradecemos también a la directora del Plan de Estudios de Derecho la Doctora Nini Marcela Bonnet y a la secretaria Sisy Ortiz, por su entrega para con nosotras durante todo nuestro proceso académico.

Por último nuestros más profundos agradecimientos a la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña y al cuerpo de profesores, por habernos formado como profesionales idóneos.

INDICE

Capítulo 1. Estudio sobre los Derechos Humanos de la Mujer Privada de la Libertad en el Patio Único de Mujeres del Centro Penitenciario y Carcelario de Ocaña	15
1.1 Problema de Investigación	15
1.2 Planteamiento del Problema.....	15
1.3 Formulación del Problema	17
1.4. Objetivos	17
1.4.1. General.....	17
1.4.2. Específicos.....	18
1.5. Justificación.....	18
1.6. Delimitaciones.....	19
1.6.1. Delimitación Geográfica.....	19
1.6.2. Delimitación Temporal.....	23
1.6.3. Delimitación Conceptual	24
1.6.4. Delimitación operativa.	24
Capítulo 2. Marco Referencial	26
2.1. Antecedentes Investigativos	26
2.2. Antecedentes Bibliográficos	28
2.3. Marco Contextual.....	29
2.4. Marco Histórico.....	32
2.4.1. Marco histórico Mundial.	32
2.4.2. Marco histórico Nacional.	34
2.4.3. Marco histórico local.	36
2.5. Marco Conceptual	38
2.5.1. Derechos Humanos.....	38
2.5.2. Centro Penitenciario.	39
2.5.3 Garantías Constitucionales.	40
2.5.4 Libertad De Expresión.....	49

2.5.5 Organizaciones Internacionales	50
2.5.6. Derecho A La Salud De Las Mujeres Privadas De La Libertad.....	51
2.5.7. Reglas Bangkok: regla de las naciones unidad para las reclusas	54
2.5.8. Derecho a la Privacidad.....	55
2.5.9. Derecho A La Sexualidad De Las Reclusas	56
2.5.10. Reinserción Y Resocialización En Las Cárceles	57
2.5.11. Dignidad Humana.....	58
2.5.12. Derecho A La Educación.....	59
2.6. Marco teórico	60
2.7. Marco Normativo y Jurisprudencial.....	62
Capítulo 3. Diseño Metodológico	65
3.1. Tipo de Investigación	65
3.2. Población	65
3.3. Muestra.....	65
3.4. Técnicas.....	66
3.5. Análisis de la Información.	66
Capitulo 4. Análisis y Resultados	67
4.1. Resultados del Primer Objetivo Específico.....	67
4.2. Resultados del Segundo Objetivo Específico.....	74
Conclusiones.....	79
Recomendaciones	80
Referencias.....	81
Apendices.....	82

Apéndice 1. Encuestas sobre el Conocimiento de los Derechos Humanos y el Consentimiento para Realizar las Encuestas	83
Apéndice 2. Encuesta Abierta para saber si se Vulneraban o no Derechos Humanos.....	102

Lista de Tablas

Tabla 1.	76
---------------	----

Lista de Figuras

Figura 1. ¿Conocen las reclusas los derechos humanos?	68
Figura 2. ¿Conoce su derecho recibir protección y asistencia durante el embarazo y el parto?	68
Figura 3. ¿Conoce su derecho a un nivel de vida adecuado?	69
Figura 4. ¿Conoce su derecho a la salud?	69
Figura 5. ¿Conoce su derecho a la privacidad?	70
Figura 6. ¿Conoce su derecho a la sexualidad?	70
Figura 7. ¿Conoce su derecho a la libertad de culto?	71
Figura 8. ¿Conoce su derecho a la educación?	71
Figura 9. ¿Conoce su derecho a la reinserción social?	72
Figura 10. ¿Conoce su derecho a la alimentación adecuada?	72
Figura 11. ¿Conoce su derecho a la libertad de expresión?	73
Figura 12. Grafica de resultados	77

Resumen

El presente proyecto de investigación da a conocer las condiciones en las que habitan las reclusas, los Derechos Humanos que le son vulnerados dentro del patio único de mujeres del Centro Penitenciario y Carcelario de Ocaña, así como el seguimiento hecho por parte de la defensoría del pueblo y otras entidades.

La muestra estuvo conformada por 12 mujeres de las 19 que se encontraban privadas de la libertad en los meses de Septiembre y Octubre del año 2015.

En esta investigación jurídica y social como la que se realizó, se utilizaron varias técnicas que van desde el uso normatividad, como leyes, revistas jurídicas, jurisprudencias de la Corte Constitucional y para lograr mayor acercamiento a la situación de las reclusas en el patio único de mujeres de Ocaña, encuestas abiertas y cerradas, además de observación y comunicación con la situación de las internas.

PALABRAS CLAVES: Derechos Humanos, reclusas, centro penitenciario y carcelario.

Introducción

La Dignidad Humana es la base de nuestro ordenamiento jurídico, y se consolida a través de la protección de los derechos humanos, los cuales deben ser garantizados efectivamente por el Estado.

Las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, tales como los pueblos indígenas, afro descendientes y el personal recluso, requieren de mayor protección porque son propensos a que se le vulneren sus derechos.

En este proyecto de investigación, nos centraremos en uno de estos grupos vulnerables que son las mujeres que se encuentran reclusas en el patio único de mujeres de Ocaña.

El estudio que se realizó se centró en 12 mujeres internas, las cuales voluntariamente quisieron hacer parte de este proceso; a cada una se le hicieron 2 entrevistas, a través de visitas se hizo una observación y análisis a las condiciones en las que estas se encontraban para identificar si se vulneraban o no sus derechos humanos, si tenían una estadía satisfactoria y si pueden resocializarse.

Se realizaron visitas a entidades como la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Provincial de Ocaña, para saber qué medidas han tomado a cerca de la problemática en la Cárcel Modelo.

La Defensoría del Pueblo nos hizo entrega de los informes generales que ha realizado esta entidad con el fin de hacer un llamado de atención al Sistema Penitenciario y Carcelario, y así se tomen medidas que mejoren las condiciones de reclusión de los internos.

La Procuraduría en cambio manifestó que no han tomado medidas preventivas en el patio único de mujeres pues hasta el momento no han llegado denuncias de algún tipo de problemas en lugar y que su atención se ha concentrado en la población masculina ya que es ahí donde se han denunciado un sin número de problemas.

A manera de conclusión podemos decir que con esta investigación logramos centrar la atención de las entidades encargadas de la protección de derechos humanos, en el patio único de mujeres de Ocaña, ya que no son muchas la investigaciones y análisis a cerca de los derechos que le son vulnerados a esta mujeres por parte de la omisión de los deberes del Estado.

Evidenciamos que las mujeres internas en este patio viven una realidad inconstitucional, puesta que no se cumplen con los fines del estado consagrados en la constitución.

Capítulo 1. Estudio sobre los Derechos Humanos de la Mujer Privada de la Libertad en el Patio Único de Mujeres del Centro Penitenciario y Carcelario de Ocaña

1.1 Problema de Investigación

El Centro Penitenciario de Ocaña, por años ha albergado a las mujeres que han cometido una infracción a la normatividad penal, en el Catatumbo, sur del Cesar y sur de Bolívar.

Los Derechos Humanos son la base para que las mujeres reclusas logren una estadía satisfactoria y puedan resocializarse, pero son pocas las investigaciones y seguimientos al patio único de mujeres, pues centran su atención en la población masculina dado que es aquí donde se presentan la mayoría de problemas.

1.2 Planteamiento del Problema

Ocaña como puerta de entrada a la región del Catatumbo, se ve afectada por problemas sociales que dan como resultado conductas criminales que se han hecho costumbre al pasar de los años. La política criminal establecida por el Estado, no ha sido adecuada para controlar los actos delictivos puesto que el problema social no ha sido manejado correctamente y es allí donde se inicia el accionar de la delincuencia.

Familias enteras salen desplazadas de sus hogares hasta nuestra ciudad, y se encuentran con la mala fortuna de tener poca accesibilidad a empleo, educación y es allí donde muchos escogen una vía equivocada hacia la delincuencia.

También aquellos que se quedan en sus hogares en distintos municipios y veredas de nuestra provincia, que dado a la cultura y la falta de oportunidades se dedican al comercio y cultivo de sustancias alucinógenas, y eso se da por la poca inversión social y el abandono estatal en estas zonas, dado que este solo se manifiesta a través de su accionar militar; la manera de castigar todas estas conductas anteriormente descritas por parte del Estado es a través de una pena, pena que sería purgada en la única cárcel de la región del Catatumbo y que se encuentra localizada en Ocaña, provocando que se convierta este centro carcelario en un lugar inhabitable y que no cumple la función de resocialización, sino que se convierte en una escuela del crimen, donde se violan los derechos humanos y las garantías procesales de los reclusos.

Si esta problemática continua y la política criminal se sigue deteriorando en el futuro no muy lejano, ya no se tendrá espacio para los reclusos y además se complicarían las condiciones sanitarias y de resocialización aún más, vulnerando al extremo los derechos humanos, la represión ejercida por estado a través de una pena privativa de la libertad, no tendría su fin principal como dice el adagio popular ‘la cura sería peor que la enfermedad’.

Como sabemos la problemática carcelaria afecta también a las mujeres reclusas en estos centros penitenciarios, y no es ningún misterio, que en Ocaña, los derechos humanos de las reclusas de La Cárcel Modelo, están en constante violación, lo que genera un detrimento en su dignidad y afectación en sus actividades diarias y en su comunicación con la sociedad; estas mujeres son al igual que muchas víctimas de la falta de oportunidades, de trabajos fuertes, de maltrato físico y psicológico, que las ha llevado a cometer algún acto delictivo, y por ende a

encontrarse recluida en una Cárcel, donde también son víctimas de vulneración de Derechos Humanos.

Estas mujeres son madres, esposas, hijas, que truncaron su futuro y su vida, por diversas situaciones que han afrontado, y que ahora purgan penas en un centro carcelario que no brinda las condiciones adecuadas para que estas puedan establecerse y brindarle a la sociedad y a sus familias mejores personas.

Es por eso que la investigación que se va a realizar estará enfocada en estudiar más a fondo la situación de las reclusas y la posible vulneración de derechos humanos y así poder estipular un concepto, y exigir ante las entidades estatales mejores condiciones de reclusión.

1.3 Formulación del Problema

¿Se vulneran los derechos humanos debido a la omisión de las obligaciones que corresponden al Estado como garante de los derechos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del centro penitenciario y carcelario de Ocaña?

1.4. Objetivos

1.4.1. General

Identificar si existe vulneración de los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña.

1.4.2. Específicos

Identificar los derechos humanos que debe el Estado garantizar a las reclusas de la Cárcel Modelo de Ocaña.

Hacer un análisis de cuántas reclusas hay en el patio único de Mujeres, para cuántas reclusas está establecida la capacidad y en qué condiciones se encuentran.

1.5. Justificación

En una zona tan convulsiona como el Catatumbo, donde no hay oportunidades de trabajo, de estudio, de progreso, pueblos sin solventar necesidades básicas a sus habitantes, muchas personas, escogen el único camino que tienen, la ilegalidad, en su mayoría entran a este camino por medio del tráfico de estupefacientes, o el cultivo y fabricación de los mismos, y si no es así, se desplazan a las ciudades como Ocaña, para encontrar oportunidades, pero al no hallarlas, empiezan a cometer hechos delictivos, dado que son presas fáciles por sus necesidades y carencias, de los grupos armados al margen de la ley, o bandas delincuenciales, que se aprovechan de las necesidades para sumergirlos en sus actividades ilícitas; es allí donde vemos como desde jóvenes empiezan su accionar delictivo, convirtiéndose en objetivos para el aparato represor del Estado, donde son judicializados para la tan anhelada resocialización buscando cambios para las personas dentro de los centros de reclusión pero lo que encuentran son la reiterativa vulneración de sus derechos y garantías, porque a pesar de ser reclusos merecen respeto a su dignidad humana así estén pagando una pena o se esté adelantando un proceso judicial en su contra,

darles una estancia digna y una verdadera resocialización basada en el respeto de su dignidad, para que estas personas cuando se reintegren a la comunidad lo hagan de la mejor manera y con cambio radical de su accionar, logrando mejorar la convivencia en la sociedad.

A las mujeres privadas de la libertad en Colombia constantemente se le vulneran los derechos humanos, por tal razón las autoras del presente trabajo verificaremos en la cárcel de Ocaña, si esto ocurre o no en este centro penitenciario, durante el desarrollo del mismo se abordaran aspectos de diferente índole en los que podemos resaltar entre otros los siguientes: Hacinamiento, atención a la familia, salud, educación, dignidad humana, sexualidad, igualdad de género, trabajo digno, reintegración social, resocialización, etc.

1.6. Delimitaciones

1.6.1. Delimitación Geográfica. Colombia, es un país biodiverso que se encuentra ubicado en América del Sur, en una de las esquina de esta parte del continente, limita con 2 océanos y una serie de países, La superficie del país es de 2 129 748 km², de los cuales 1 141 748 km² corresponden a su territorio continental y los restantes 988 000 km² a su extensión marítima.

Sus límites son los siguientes:

Al norte: Mar caribe, así también con Nicaragua, Costa rica, República dominicana.

Al sur: Ecuador, Perú, las sierras andinas y las selvas de las amazonas.

Al oriente: Brasil y Venezuela

Al noroccidente: Panamá y el océano pacífico.”

<https://colombiaparatoditos.wordpress.com/fronteras-y-limites-de-colombia/>”

Su capital es Bogotá y está conformado por 32 departamentos de los cuales uno de ellos es el departamento de NORTE DE SANTANDER, hace parte de la región andina y está ubicado en el nororiente del país, sus límites son:

Al norte y al oriente: Venezuela.

Al sur: Boyacá y Santander.

Al occidente: Santander y Cesar

Su capital es Cúcuta y está conformado por 40 municipios, uno de los cuales es OCAÑA.”

http://www.businesscol.com/comunidad/colombia/departamentos_de_colombia/norte%20de%20santander.htm”

El municipio de Ocaña, se encuentra ubicado en el departamento Norte de Santander, Ocaña está situada a 8° 14' 15" Latitud Norte y 73° 2' 26" Longitud Oeste y su altura sobre el nivel del mar es de 1.202 m. La superficie del municipio es 460Km², los cuales representan el 2,2% del departamento. La Provincia de Ocaña tiene un área de 8.602 km². Posee una altura máxima de 2.065 m sobre el nivel del mar y una mínima de 761 m sobre el nivel del mar.

Limites Departamentales: La interacción de los aspectos ambientales, económicos y sociales del territorio constituye la base primordial para establecer el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo; además de la caracterización y valoración de los ecosistemas como base para la zonificación ambiental y el establecimiento del uso sostenible de la tierra.

Sus límites son:

Por el Norte. Con el Corregimiento de venadillo y con el municipio de Teorama, Convención, El Carmen y Gonzáles (Departamento del Cesar).

Por el Occidente. Con el Corregimiento de venadillo y con el municipio de Río de Oro (Departamento del Cesar).

Por el sur. Con el Corregimiento de buena vista, agua de la virgen. La ermita, con el municipio de San Martín (Departamento del Cesar) y Ábrego.

Por el Oriente. Con el corregimiento de llano de los trigos, el puente, portachuelo y las liscas y con los municipios de San Calixto, La Playa y Abrego.

“Ocaña, en su casco urbano se encuentra dividida por 6 comunas:

COMUNA 1: Ciudadela Norte

COMUNA 2: Francisco Fernández de Contreras

COMUNA 3: José Eusebio Caro

COMUNA 4: Cristo Rey

COMUNA 5: Adolfo Milanés

COMUNA 6: Olaya Herrera

De la COMUNA 5: Adolfo Milanés, hace parte el barrio LA MODELO donde se encuentra ubicado el Centro de Reclusión, en la calle 8, y este Centro Penitenciario lleva como nombre

CARCEL MODELO DE OCAÑA”.” “MONOGRAFIA HISTORICA” Autor Mario Javier Pacheco García.”

Se inició en la calle 10 con carrera 12, donde actualmente está situado el Hotel Hacaritama, en su infraestructura contaba con dos patios, un taller y el rancho (sitio donde les preparaba los alimentos), no contaba con servicios médicos, ante cualquier emergencia eran llevados directamente al hospital, no existía la asistencia social al recluso ni la sección educativa.

El trabajo era muy incipiente, no contaban con maquinaria ni utensilios de trabajo adecuados, tallaban la madera, elaboraban asientos y banquitos, solo utilizaban estas actividades para distraerse y sentirse útiles; no era una fuente de trabajo con remuneración económica, no existía la capacitación, ni tampoco la rebaja de pena por trabajo y estudio.

Luego de un tiempo se tomó la decisión de dividir este centro de reclusión en dos, LA CARCEL MUNICIPAL que fue ubicada detrás de la alcaldía municipal de Ocaña y la LA CARCEL DEL CIRCUITO que fue ubicada donde es el actual SENA.” Historia de la Región de Ocaña. Autor Luis Eduardo Páez García.”

“En 1960 el Municipio de Ocaña, decide donar el terreno donde actualmente funciona, el cual tiene capacidad para albergar a 190 persona privadas de la libertad; existen actualmente 250 hombre y 16 mujeres que viven en condiciones humanas aceptables; posee dos patios, cuatro dormitorios, un alojamiento para mujeres con patio; escuela, un expendio que abastece

1.6.3. Delimitación Conceptual. Derechos humanos, centro penitenciario, organizaciones internacionales, derecho a la salud, derecho a educación, derecho a la libertad religiosa, derecho a la privacidad, derecho a la sexualidad, garantías constitucionales, derecho a la libertad de expresión, reglas de Bankgog, reintegración social, dignidad humana.

1.6.4. Delimitación operativa. Para lograr los resultados esperados en la presente investigación procederemos de la siguiente forma.

Mediante solicitudes escritas y verbales nos dirigiremos a las Directivas de la Cárcel Modelo de Ocaña, con el fin de que se nos autorice permiso para realizar una serie de visitas, encuestas y entrevistas a reclusas y personal administrativo del centro carcelario.

Después, de obtener la autorización para realizar lo mencionado anteriormente, procederemos a realizar visitas periódicas en el patio único de mujeres, con el fin de dialogar, realizar las encuestas y entrevistas a las reclusas para identificar cuál es la principal problemática que se presenta en el patio único de mujeres y de esta forma mirar si se vulneran o no los derechos humanos de las mujeres que se encuentran en este patio.

Seguidamente, realizaremos una serie de entrevistas y encuestas a las entidades encargadas de la protección de los derechos humanos para conocer de este si a las mujeres privadas de la libertad en la cárcel modelo de Ocaña se les respetan los derechos humanos.

Una vez, se obtenga la información necesaria para el presente proyecto, la analizaremos y presentaremos un informe sobre el objetivo de la presente investigación; los obstáculos que se nos han presentado a través de este trabajo, es más que todo en el tiempo de ejecución del trabajo y las correcciones del mismo.

Capítulo 2. Marco Referencial

2.1. Antecedentes Investigativos

Este trabajo tendrá en cuenta una serie de investigaciones realizada por personas de varias universidades y entidades públicas, que se interesan por el sistema carcelario y penitenciario en Colombia, estas son:

MUJERES Y PRISION EN COLOMBIA: ANALISIS DESDE LA PRESPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Esta es una tesis dada por la Procuraduría General de la Nación donde establece una posible solución a la problemática de derechos humanos en los centros de reclusión para mujeres, la decisión planteada por ellos es la siguiente:

“dado que se trata de responsabilidades de Estado, que trascienden la propia capacidad institucional del INPEC y que suponen el manejo de recursos públicos a favor de poblaciones vulnerables, se recomienda el establecimiento de canales interinstitucionales permanentes de interlocución, presididos por el Ministerio del Interior y de Justicia, en los que se evalúe integral y periódicamente, de manera conjunta, el desarrollo de los programas que se ejecutan al interior de los establecimientos de reclusión, particularmente en materia de atención a los menores, programas de educación, recreación y trabajo, así como políticas de salud. Al interior del INPEC, el diálogo y la observación directa en los establecimientos, así como el análisis de la información documental, permite concluir que, en muchos casos, las consideraciones personales

–e incluso las convicciones morales y religiosas- de los directores y directoras de las prisiones en relación con la administración de los penales a la luz de lo que consideran “mejor” para el bienestar de las mujeres y su rehabilitación, constituye una línea de acción constante en el sistema penitenciario colombiano” (Procuraduría General de la Nación)

Una visión sobre la realidad penitenciaria argentina y española. Acerca de la tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes

Cecilia Toro, en su investigación acerca de los derechos humanos de los reclusos en las cárceles y los tratos inhumanos, crueles y degradantes, plante en su tesis una solución a esta problemática y nos dice:

“ El planteo entonces que surge inevitable es si el Estado debe extender sus garantías para con quien ha delinquido o si estas deben ser reducidas o eliminadas en su caso , y aunque la realidad parece indicarnos otra cosa, un Estado democrático y de derecho debe otorgar todas aquellas garantías necesarias para la protección de sus miembros contra los abusos, con la finalidad precisamente de limitar el poder punitivo, su poder punitivo, y así siguiendo a ROXIN podemos afirmar que un estado de derecho debe proteger al individuo no solo mediante el derecho penal sino también del derecho penal Si bien es cierto que la privación de libertad es un instrumento establecido como posible ante la comisión de un delito en los sistemas legales del mundo, como ya lo hemos dicho, el punto central en este caso es precisamente las condiciones en que se cumple la privación de libertad, y sabido es que la cárcel es la gran olvidada de las campañas electorales, ningún candidato a algún cargo electoral promete “mejoras en las

cárceles”, las cárceles no son estéticas, no están a tono con las sociedades de consumo, no, “ tenemos unas prisiones que no sólo no rehabilitan, sino que son auténticas máquinas de aniquilar personas” Se hace imperioso entonces el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Y así lo establecen los instrumentos internacionales de derechos humanos que los Estados han suscripto, y la normativa interna que en consonancia se dicta. Esta obligación de velar por los derechos de quienes se encuentran privados de libertad conlleva una obligación de responder por su incumplimiento en el ámbito internacional, pues la efectivización de los derechos humanos constituye una aspiración de la humanidad toda” (Terra gni Jurista)

2.2. Antecedentes Bibliográficos

Constitución política de Colombia. (1991).

CONSTITUCIONAL, C. (2011). Sentencia T-213/11.

CONSTITUCIONAL, C. (2013). sentencia T 040/ 2013.

CONSTITUCIONAL, C. (2013). Sentencia T-153/13.

CONSTITUCIONAL, C. (2013). Sentencia T-815/13 DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

DECRETO 1141 DE 2009 Por el cual se reglamenta la afiliación de la población reclusa al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. (s.f.).

DECRETO 2353 DEL 2004 . (2004).

DEREC. (s.f.).

garcia, l. e. (2004). Historia de la Región de Ocaña.

García, M. J. (2007). MONOGRAFIA HISTORICA. ocaña .

HUMANOS, C. I. (s.f.). las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

Ley 100 d 1993, por el cual se crea el sistema de seguridad social integral. (1993).

ley 1095 del 2006. (2006).

ley 1709 del 2004 RECLUSIONES DE MUJERES . (2004).

ley 393 de 1997. (1997).

Ley 472 de 1998. (1998).

Ley 65 de 1993 regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. (1993).

2.3. Marco Contextual

El presente trabajo de investigación se realizará en el Municipio de Ocaña, departamento Norte de Santander, Ocaña se encuentra situada a 8° 14' 15" Latitud Norte y 73° 2' 26" Longitud Oeste y su altura sobre el nivel del mar es de 1.202 m. cuenta con un superficie 460Km², los cuales representan el 2,2% del departamento. La Provincia de Ocaña tiene un área de 8.602 km². Posee una altura máxima de 2.065 m sobre el nivel del mar y una mínima de 761 m sobre el nivel del mar;

Límites Departamentales: Límites Departamentales: La interacción de los aspectos ambientales, económicos y sociales del territorio constituye la base primordial para establecer el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo; además de la caracterización y valoración de los ecosistemas como base para la zonificación ambiental y el establecimiento del uso sostenible de la tierra.

Sus límites son:

Por el Norte. Con el Corregimiento de venadillo y con el municipio de Teorama, Convención, El Carmen y Gonzáles (Departamento del Cesar).

Por el Occidente. Con el Corregimiento de venadillo y con el municipio de Río de Oro (Departamento del Cesar).|

Por el sur. Con el Corregimiento de buena vista, agua de la virgen. La ermita, con el municipio de San Martín (Departamento del Cesar) y Ábrego.

Por el Oriente. Con el corregimiento de llano de los trigos, el puente, portachuelo y las liscas y con los municipios de San Calixto, La Playa y Abrego.

“Ocaña, en su casco urbano se encuentra dividida por 6 comunas:

COMUNA 1: Ciudadela Norte

COMUNA 2: Francisco Fernández de Contreras

COMUNA 3: José Eusebio Caro

COMUNA 4: Cristo Rey

COMUNA 5: Adolfo Milanés

COMUNA 6: Olaya Herrera ”(MONOGRAFIA HISTORICA. Autor Mario Javier Pacheco García)

De la COMUNA 5: Adolfo Milanés, hace parte el barrio LA MODELO donde se encuentra ubicado el Centro de Reclusión, en la calle 8,y este Centro Penitenciario lleva como nombre CARCEL MODELO DE OCAÑA.

Se inició en la calle 10 con carrera 12, donde actualmente está situado el Hotel Hacaritama, en su infraestructura contaba con dos patios, un taller y el rancho (sitio donde les preparaba los alimentos), no contaba con servicios médicos, ante cualquier emergencia eran llevados directamente al hospital, no existía la asistencia social al recluso ni la sección educativa.

El trabajo era muy incipiente, no contaban con maquinaria ni utensilios de trabajo adecuados, tallaban la madera, elaboraban asientos y banquitos, solo utilizaban estas actividades para distraerse y sentirse útiles; no era una fuente de trabajo con remuneración económica, no existía la capacitación, ni tampoco la rebaja de pena por trabajo y estudio.

Luego de un tiempo se tomó la decisión de dividir este centro de reclusión en dos, LA CARCEL MUNICIPAL que fue ubicada detrás de la alcaldía municipal de Ocaña y la LA CARCEL DEL CIRCUITO que fue ubicada donde es el actual SENA.” Historia de la Región de Ocaña... Autor Luis Eduardo Páez García.”

“En 1960 el Municipio de Ocaña, decide donar el terreno donde actualmente funciona, el cual tiene capacidad para albergar a 190 persona privadas de la libertad; existen actualmente 250 hombre y 16 mujeres que viven en condiciones humanas aceptables; posee dos patios, cuatro dormitorios, un alojamiento para mujeres con patio; escuela, un expendio que abastece al personal de internos de elementos de primera necesidad, capilla, taller y cancha de microfútbol.

Desde el 9 de mayo de 2002, deja de denominarse Cárcel del Circuito de Ocaña y bajo la Resolución Nro. 1388 del INPEC, pasa a ser Establecimiento Penitenciario y Carcelario Ocaña, con el fin de ajustar la categoría de establecimiento de reclusión, acorde con la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, debido a que en la actualidad hay establecimientos del sistema Penitenciario en los cuales se tienen por motivos carácter administrativo tanto internos, descontado la condena, como sindicados y se requiere organizarlos como centros de reclusión en los que se encuentren separados”.”

<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec>)

Nuestro trabajo se centrara entonces en el PATIO UNICO DE MUJERES de este centro penitenciario

2.4. Marco Histórico

2.4.1. Marco histórico Mundial. Las cárceles aparecen a medida que la sociedad ve que necesita acabar con el crimen y que para esto debe imponer castigos, pero en realidad la palabra Cárcel, fue más para incluirla en la detención.

Algunos filósofos de la antigüedad también hablaron sobre los Centros de reclusión dado que era un tema que interesaba a todos y muchos de ellos lo vivieron en carne propia.

Algunas investigaciones, han arrojado que en las antiguas civilizaciones como la China, estos centros de reclusión eran para realizar torturas y no se tenía el objeto propiamente de resocialización, eran utilizados más para someter.

Se encuentran antecedentes remotos desde que se dice que la pena era la medicina contra el que cometía el delito, y que la cárcel era el hospital, es lo que hoy llamamos resocialización, aunque el problema siempre estuvo en la mala utilización del remedio, es decir la pena.

Tales centros fueron generalmente mazmorras subterráneas o abovedadas en las que poco o nada se respetaba la condición humana del preso.

Según Alfonso X de Castilla dice en las siete partidas que la Cárcel debe ser para guardar los presos y no para otro mal.

Las condiciones de los reclusos eran degradantes y las penas eran exorbitantes, incluso encarcelaban a las minorías como lo eran los habitantes de la Calle y las prostitutas.

Y así siguieron por siglos, torturando a los que estaban en las prisiones por diferentes razones que iban desde ir en contra del gobernante o de la religión, hasta por ser una minoría, incluso después se dieron casas, que eran utilizadas como cárceles para delitos menores, o para jóvenes rebeldes a los que los padres ya no soportaban. Así el Derecho Penal se caracterizaba por imponer penas que iban en contra de todo tipo de garantía, pero en esos momentos estaba ajustado a los parámetros permitidos y aceptados por la mayoría de la sociedad.

La pena represiva empieza a ser una buena opción es decir ya no eran azotes y maltratos continuos, sino también la reclusión por mucho tiempo en espacios muy agrestes y reducidos.

En Ámsterdam se empiezan a dar labores dentro de las cárceles, a los hombres los ponían a raspar madera y a las mujeres a hilar con el fin de que mantuvieran su mente ocupada y pudieran de alguna manera contribuir con su familia, esta medida, empezó a hacer eco en varias ciudades y países y se empezó a copiar el modelo implementado en Ámsterdam, claro con algunas modificaciones dependiendo del espacio Geográfico donde se situaran.

En lo que respecta a América, en Estados Unidos, se empezaron a ver parámetros para regular por ejemplo la pena capital, lo que generó menos muertes pero sí más torturas y aislamiento; en Nueva York viendo el total fracaso de los centros penitenciarios lograron hacer un híbrido que consistía en aislar los presos pero no totalmente, es decir trabajaban y estudiaban de día y en la noche se les aislaba y meditaban.

En la Ilustración, se empezó a observar que los castigos eran en realidad inhumanos y aunque se trató de mejorar las condiciones de vida de los reclusos, la verdad no dio mucho resultado, pero el pensamiento se implantó tanto que empezaron poco a poco a mejorar la vida de los reclusos, empezaron a entender que el fin principal de la pena no obedece a un castigo, sino a la necesidad de resocializar.” <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/21868/Capitulo2.pdf>’

2.4.2. Marco histórico Nacional. La evolución histórica de los centros penitenciarios en Colombia se remonta desde los pueblos indígenas antes de la llegada de los españoles, donde se tenía legislación propia, estaba consagrada la pena de muerte en caso de que incurriera en el delito de homicidio.” Ley 65 de 1993 regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.”

Después de la llegada de los españoles ellos impusieron sus normas, donde los indígenas fueron torturados y encarcelados. Se utilizaban mazmorras en las grandes edificaciones hechas a su llegada.

Un hecho relevante es que en 1890 se da la primera cárcel de mujeres: es establecida por las religiosas del buen pastor.

Se empieza a garantizar derechos, pero solo hasta la constitución de 1991 se empieza a dar garantías reales a los reclusos y se empiezan junto con los tratados internacionales ratificados por Colombia a mejorar las condiciones de reclusión y garantizar el debido proceso, tanto así que la privación de la libertad debe ser el fin último del derecho penal. En 1993, se crea la ley 65 y con ella se introduce la regulación contemplada a la protección de la mujer, y la creación de patios especiales para estas, pero esta regulación ha sido insuficiente, pues el Estado no ha acoplado políticas públicas en pro de mejorar las condiciones de las internas en Colombia, pues en la ley 65 de 1993, en su artículo 26 solo está ligeramente expresado que deben existir patios separados para el tratamiento del personal femenino pero no hace un conglomerado normativo que dé a la mujer privada de la libertad un verdadero respaldo jurídico para resocializarse y tener mejor calidad de vida dentro de las prisiones.” RECLUSIONES DE MUJERES. Modificado por el art. 18, Ley 1709 de 2014, Reglamentado por el Decreto Nacional 2553 de 2014. Son reclusiones de mujeres los establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras, salvo lo dispuesto en el artículo 23.”

Del poco avance legislativo que ha tenido las prisiones en Colombia, para lograr el mejoramiento de las condiciones de las internas y garantizar sus derechos humanos, el decreto 2553 DE 2014, regulo lo concerniente a las internas que tienen hijos dentro de los penales, algo tardío pero necesario tanto para la madre interna como para su hijo, dado que gracias a este decreto las mujeres reclusas pueden tener a sus hijos en sus lugares de reclusión, pero aquí surge el problema, la falta de capacidad del sistema penitenciario de adecuar los patios para que los niños de las internas puedan estar con ellas y establecer el vínculo afectivo adecuado con sus progenitoras. Es por eso que en muchos penales de Colombia no se ha podido aplicar de manera adecuada este decreto.” DECRETO 2553 D (2014)”

Como se puede notar la evolución de las prisiones de mujeres en Colombia ha sido tardía, porque a pesar de la protección especial a la mujer, esta no ha sido efectiva en lo concerniente a la mujer reclusa.

2.4.3. Marco histórico local. La necesidad que tenía la provincia de Ocaña para tener un centro carcelario era evidente. Es por esto que se inicia en donde hoy queda el Hotel Hacaritama, una clase de Centro de reclusión aunque con muy poco espacio, sin actividades laborales para los reclusos, ni tampoco personal idóneo para orientarlos.

Se inició en la calle 10 con carrera 12, donde actualmente está situado el Hotel Hacaritama, en su infraestructura contaba con dos patios, un taller y el rancho (sitio donde les preparaba los alimentos), no contaba con servicios médicos, ante cualquier emergencia eran llevados directamente al hospital, no existía la asistencia social al recluso ni la sección educativa.

El trabajo era muy incipiente, no contaban con maquinaria ni utensilios de trabajo adecuados, tallaban la madera, elaboraban asientos y banquitos, solo utilizaban estas actividades para distraerse y sentirse útiles; no era una fuente de trabajo con remuneración económica, no existía la capacitación, ni tampoco la rebaja de pena por trabajo y estudio.

Luego de un tiempo se tomó la decisión de dividir este centro de reclusión en dos, LA CARCEL MUNICIPAL que fue ubicada detrás de la alcaldía municipal de Ocaña y la LA CARCEL DEL CIRCUITO que fue ubicada donde es el actual SENA.” libro Historia de la Región de Ocaña... Autor Luis Eduardo Páez García.”

“En 1960 el Municipio de Ocaña, decide donar el terreno donde actualmente funciona, el cual tiene capacidad para albergar a 190 persona privadas de la libertad; existen actualmente 250 hombre y 16 mujeres que viven en condiciones humanas aceptables; posee dos patios, cuatro dormitorios, un alojamiento para mujeres con patio; escuela, un expendio que abastece al personal de internos de elementos de primera necesidad, capilla, taller y cancha de microfútbol.

Desde el 9 de mayo de 2002, deja de denominarse Cárcel del Circuito de Ocaña y bajo la Resolución Nro. 1388 del INPEC, pasa a ser Establecimiento Penitenciario y Carcelario Ocaña, con el fin de ajustar la categoría de establecimiento de reclusión, acorde con la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, debido a que en la actualidad hay establecimientos del sistema Penitenciario en los cuales se tienen por motivos carácter administrativo tanto internos, descontado la condena, como sindicados y se requiere organizarlos como centros de reclusión en los que se encuentren separados.””

<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ElInpecComoInstitucion/EstablecimientosPenitenciarios/Establecimientos%20Regional%20Oriente/EPMSC%20%20OCA%D1A>”

2.5. Marco Conceptual

2.5.1. Derechos Humanos. Los derechos humanos, son aquellos derechos inherentes al ser humano, aquellos que deben ser garantizados de manera igualitaria, esto es sin distinción de raza, sexo, edad, etc. Son aquellos derechos que todo Estado debe garantizar y respetar pues giran en torno de la dignidad humana.

Según la ONU los derechos humanos son “*Los derechos humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad.*”(
<http://www.un.org/es/rights/overview/>)

Debido a la importancia de estos derechos, se han firmado y ratificado una serie de tratados y convenios internacionales para tener la certeza de que en todos los lugares del mundo se dará un trato digno a cada persona.

Estos derechos abarcan a toda persona sin importar si están privados de la libertad por cualquier conducta que afecte un bien jurídico tutelado, todos son tratados por igual.

“Estos derechos son:

- El derecho a la libertad de expresión
- El derecho a una alimentación adecuada, vivienda, agua y saneamiento

- El derecho a la privacidad
- El derecho de voto.
- El derecho a la libertad de religión
- El derecho a un nivel de vida adecuado
- El derecho a la educación.
- La atención a la familia,
- A la sexualidad,
- A la igualdad de género,
- A la reintegración social.
- A recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto
- A la vida”(<http://www.cualesonlosderechoshumanos.com/>)

2.5.2. Centro Penitenciario. Se designa con el nombre de cárcel a aquellos espacios que son específicamente pensados, diseñados y construidos para ALBERGAR a individuos considerados criminales o peligrosos para el resto de la sociedad. La cárcel tiene por objetivo, entonces, mantener en cautiverio a quienes no respetan la ley explícitamente establecida por una sociedad y deben así recibir algún tipo de castigo o pena por tal situación.(

<http://www.definicionabc.com/general/carcel.php>)

Se denomina entonces centro penitenciario al lugar donde se debe custodiar a las personas que están privadas de la libertad en razón de una detención preventiva, cumpliendo una pena o por razón de cualquier otra medida cautelar que han sido ordenadas por la autoridad competente. En estos debe darse una reinserción social, deben clasificarse los presos por edad, sexo, delito;

debe garantizarse el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la intimidad, entre otros derechos, aunque años atrás solo eran concebidos como lugares donde se aislaban las personas que eran consideradas como dañinas para la sociedad, no se le daban buenos tratos a los presos y mucho menos se pensaba en la resocialización, por tanto en estos recintos se vulneraban los derechos humanos de quienes permanecían en él.

Estos lugares están autorizados por el gobierno y forman parte de los sistemas de justicia de cada país.

Existen también centros penitenciarios femeninos que están destinados a la atención de la mujer y a sus hijos lactantes.(<http://mural.uv.es/arero2/carceles/carceles.htm>)

2.5.3 Garantías Constitucionales. Son todos aquellos medios que tienen las personas o de los que puede hacer uso para la protección de sus derechos, y estos medios son estipulados en la constitución, para ejercerlos frente a las autoridades.

Una de las obligaciones de los estados es salvaguardar los derechos humanos de cada ciudadano, es por esto que a partir de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano proclamada en Francia en 1789, que en su artículo 12 expresaba que *“la garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública”* y que ésta *“se halla instituida en beneficio de todos y no para la particular utilidad de aquéllos a quienes es confiada”*. Se crean por parte de los países garantías que se estipulan en sus constituciones para poder así garantizar el cuidado de los derechos humanos.(
<http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=g&idind=709&termino>)

La constitución política de Colombia de 1991 establece una serie de garantías para la protección de los derechos de cada persona, estos son conocidos también como mecanismos de protección:

HABEAS CORPUS: Es una institución jurídica que garantiza la libertad de la persona dentro de las 36 horas siguientes a su captura, si es detenida ilegalmente, está establecido en el artículo 30 de la constitución que reza: *“Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas.”* (Constitución política de Colombia.)

La ley 1095 del 2006 en su artículo 1 el habeas data *“es un derecho fundamental y, a la vez, una acción constitucional que tutela la libertad personal cuando alguien es privado de la libertad con violación de las garantías constitucionales o legales, o esta se prolongue ilegalmente. Esta acción únicamente podrá invocarse o incoarse por una sola vez y para su decisión se aplicará el principio pro homine.*

El Hábeas Corpus no se suspenderá, aun en los Estados de Excepción”

Y en su artículo 3 establece; “Garantías para el ejercicio de la acción constitucional de Hábeas Corpus. Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías:

1. Invocar ante cualquier autoridad judicial competente el Hábeas Corpus para que este sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas.

2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno.

3. A que la acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista.

Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro (24) horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial.

4. A que la actuación no se suspenda o aplace por la interposición de días festivos o de vacancia judicial.

5. A que la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación invoquen el Hábeas Corpus en su nombre” (La ley 1095 del 2006)

HABEAS DATA

Es el derecho que tiene toda persona a conocer y verificar la información que tengan sobre ella y a la protección a su buen nombre.

Esta establecida en el artículo 15 de la constitución política que reza: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.*

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.” Y está regulado este mecanismo por la ley 1581 del 2012(<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981>)

ACCION DE GRUPO

Es una acción que busca la indemnización de por lo menos 20 personas que se encuentran en condiciones uniformes y a las que se le ha sido vulnerado un derecho.

Esta se encuentra en el artículo 88 de la constitución política que dice textualmente: “ *La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.*”

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.”(Constitución política de Colombia)

La Ley 472 de 1998 en su artículo 3 establece que la acción de grupo “*Son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Las condiciones uniformes deben tener también lugar respecto de todos los elementos que configuran la responsabilidad.*”

La acción de grupo se ejercerá exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de los perjuicios.”(La Ley 472 de 1998)

ACCION POPULAR

Esta acción se ejerce para evitar un daño hacer cesar el peligro que amenaza un derecho o interés colectivo.

Esta se encuentra en el artículo 88 de la constitución política que dice textualmente:
“ La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.”(Constitución política de Colombia)

La Ley 472 de 1998 en su artículo 2 establece que la acción popular “Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos.”

Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible”

(<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=188>)

ACCION DE CUMPLIMIENTO

Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo. Se acude ante los jueces administrativos y en segunda instancia ante el tribunal contencioso administrativo del departamento al cual pertenezca ese juzgado administrativo.

Está regulada por la ley 393 de 1997(ley 393 de 1997)

ACCION DE TUTELA

Está definida en el artículo 86 de la constitución política que reza: *“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.*

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.”(Constitución Política De Colombia)

DERECHO DE PETICION

Está definida en el artículo 23 de la constitución política que dice textualmente *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”(Constitución Política De Colombia)*

Está regulado por la ley 1755 del 2015 que establece en su artículo 13 *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.”

Y en su artículo 14 establece los términos de respuesta para cada una de las peticiones **“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.** *Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.” (<http://www.alcaldiabogota.gov.co>)

2.5.4 Libertad De Expresión. La libertad de expresión permite que todo ser humano se desarrolle libremente en una sociedad y que se respete su pensamiento su opinión y este derecho debe garantizarse aun cuando se encuentre la persona reclusa dentro de un centro penitenciario.

“Pero no solo se busca la realización del individuo con la libertad de expresión, también la realización del Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista.”(http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/articulo_20.html)

Este derecho está consagrado en el artículo 20 de la constitución política de 1991 que reza:

“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.”

Según la corte constitucional en su sentencia T 040/ 2013

“el derecho a la libertad de expresión, es un principio del ejercicio de la democracia pues es en el marco de un estado democrático donde la participación de la ciudadanía adquiere especial relevancia, y en desarrollo de ella, se garantiza la libertad de expresar las distintas opiniones y de manifestar los pensamientos minoritarios sin miedo a ser reprimido por poderes estatales”(sentencia T 040/ 2013)

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), estableció:

“Artículo 19 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”(<https://blogjus.wordpress.com/2007/05/07/derecho-a-la-libertad-de-expresion-articulo-20/>)

2.5.5 Organizaciones Internacionales. Son grupos o asociaciones que adoptan una estructura, y que tienen competencia en todo los estados que quieran ser miembros de ellas, son establecidas por un acuerdo internacional y este acuerdo por el cual surgen estas organizaciones

constituyen Derecho Internacional Público, están constituidas por estados soberanos, tienen una personalidad jurídica independiente de la de sus estados miembros.

Los estados que hacen parte de ellas pertenecen a una determinada área geográfica, que esta entidad constituya un área de interés para los estados que estén caracterizados por afinidades de diversa índole.

La idea de crear estas organizaciones nació de la necesidad de vivir armoniosamente entre los países, y de que exista una entidad que pueda mediar cuando surjan problemas entre estados, así también para que velen por los derechos humanos en miras de garantizar la dignidad humana de las personas pertenecientes a determinado país. (<http://definicion.de/organismo-internacional/>)

Los tratados, convenios o acuerdos que de estas organizaciones surjan son de obligatorio cumplimiento para aquellos estados que lo ratifiquen.

Cada organización tiene diferentes fines, “*La Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Mercado Común del Sur (Mercosur) y la Unión Europea (UE) OEA (organización estados americanos) OIT (organización internacional del trabajo) son algunos de los organismos internacionales más importantes del mundo*” (*Definición de organismo internacional*).

2.5.6. Derecho A La Salud De Las Mujeres Privadas De La Libertad. El derecho a la salud, es de carácter fundamental e inmediato, irrenunciable; está consagrado en la Constitución Política en el artículo 49, que señala así ‘La atención de la salud y el saneamiento ambiental son

servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud`

La Corte Constitucional en sentencia T-121 de 2015 ha dicho que el derecho a la salud debe ser dado por el estado, sin ningún tipo de distinción, rezando así la eficiencia y eficacia del mismo, para salvaguardar la vida de los ciudadanos, es por ello que además de la protección constitucional a la salud, como derecho fundamental para salvaguardar la vida, dignidad e integridad del ser humano ,también se han dado mecanismos para la protección del mismo como el la acción de tutela, o el derecho de petición.

En Colombia, los ciudadanos deben estar incluidos en el régimen de salud, ya sea el régimen subsidiado en caso de que no posean recursos para pagar, o contributivo si tiene la solvencia económica para hacerlo, de igual manera todos deben velar por la adecuada prestación de los servicios de salud.

La OMS (organización mundial de la salud), en su Constitución reza textualmente lo siguiente “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.”

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente. (Corte interamericana de Derechos Humanos Artículos 22.1 TY 23.2Ç)

Como todos los colombianos la población reclusa debe estar afiliada a la seguridad social en salud, artículo 14 de la Ley 1122 de 2007 (Ley 100 d 1993),” *preceptúa que la población privada d la libertad se afiliará al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual el Gobierno Nacional determinará los mecanismos que permitan la operatividad para que esta población reciba adecuadamente sus servicio*”. Es así, como solo hasta el año 2009 a través del decreto 1141 y en concordancia con la ley 100 de 1993, el gobierno nacional regula la afiliación de las reclusas al ingreso a los establecimientos penitenciarios.” DECRETO 1141 DE 2009 Por el cual se reglamenta la afiliación de la población reclusa al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”

Jurisprudencialmente la Corte Constitucional ha protegido el derecho a la salud de los internos pronunciándose así

“El derecho a la salud de la persona que se encuentra privada de la libertad adquiere tres ámbitos de protección: i) el deber del Estado de brindar atención integral y oportuna a las necesidades médicas del interno, y ii) el deber del Estado de garantizar la integridad física del recluso al interior del establecimiento carcelario, y iii) el deber del Estado de garantizar unas adecuadas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y alimentación, al interior del establecimiento carcelario.”(Sentencia T-825/10)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado jurisprudencialmente frente al derecho a la salud así `` *En los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de*

dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento. Cuando se permita a las madres reclusas conservar su niño, deberán tomarse disposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por sus madres.”

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>

2.5.7. Reglas Bangkok: regla de las naciones unidad para las reclusas. Estas reglas fueron creadas, debido a que la mujer por años ha sido discriminada y maltratada, no se debe entonces pasar por alto que al estar reclusas en un centro carcelario, pueden estar susceptibles a la vulneración de sus derechos, por parte del estado, es por esto que la ONU al ver que es un organismo que debe encargarse de velar por la protección de los derechos humanos de todos los habitante sin importar en qué país se encuentren, pretende por este medio brindar seguridad y protección a las mujeres privadas de la libertad, esto fue en el 21 de diciembre de 2010.

Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos hace 50 años fueron creadas para establecer cuál era el trato que debía darse a los reclusos de acuerdo a la situación de cada uno, pero en estas reglas no se especificaba el tratamiento que debía dársele a las mujeres que se encontraba privadas de la libertad, ya que eran muy bajo el número de reclusas en el mundo, es por esto que en el 2010 se crean las reglas Bangkok para reglamentar el tratamiento que debe dársele a la mujer dentro de un centro carcelario.

Estas normas están inspiradas en el contenido de varios tratados, declaraciones y convenciones como por ejemplo la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia.

Los Estados Miembros recomendaron que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal considerara la posibilidad de revisar la idoneidad de las reglas y normas en relación con la administración penitenciaria y los reclusos (Uno DC).

En ellas se establece que trato se debe dar a las mujeres en estado de embarazo que se encuentren recluidas en un centro penitenciario, que deben estar en lugares de reclusión adecuados, como debe prestarse el servicio de salud, cuál debe ser el trato a las mujeres menores de edad, conferencias y programas de resocialización, entre otras cosas.

2.5.8. Derecho a la Privacidad. Todas las personas gozan de especial protección del estado para que se proteja la privacidad intimidad y familiar, así también se debe garantizar el derecho de los internos en las cárceles de todo el país, dado que tienen este derecho consagrado constitucionalmente, y solo podrá ser restringido provisionalmente por razones de seguridad.

Constitucionalmente está regulado en el artículo 15, donde versa como derecho fundamental y atrás de jurisprudencia y versando sobre el derecho a la privacidad y la intimidad se han regulado los derechos a las visitas conyugales que deben hacerse en un lugar adecuado y donde no se afecte la privacidad de las personas.(Constitución política Artículo 15)

La corte constitucional en pro de proteger eficazmente los derechos fundamentales a las reclusas se ha pronunciado así.

``Conexión que tiene la visita íntima con el desarrollo de otros derechos como la intimidad, la protección a la familia y la dignidad humana, se puede afirmar que la misma se configura en fundamental y sólo debe ser sometida a restricciones bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Desde sus inicios, esta Corporación se ha encargado de dilucidar la naturaleza del derecho a la visita conyugal de los internos en las cárceles. Ha indicado, por ejemplo, que la visita conyugal tiene relación directa con los derechos fundamentales a la intimidad personal y familiar, por ende, respecto a los derechos sexuales``
(Sentencia Derechos Fundamentales de Personas Privadas de la Libertad, 2013)

2.5.9. Derecho A La Sexualidad De Las Reclusas. Durante décadas las mujeres han luchado por la igualdad, por las discriminaciones, y esto también se da en el ámbito sexual, en la exploración de la mujer de su sexualidad y atributos.

Es por eso que el Estado social de Derecho, contemplo las garantías fundamentales para lograr el efectivo e inmediato protección de la sexualidad, y además la libertad de expresarla sin violentar el derecho de los demás.

En nuestro ordenamiento este derecho se encuentra garantizado en la *``Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional*

para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena 1993), Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).’’

En cuanto a la mujer reclusa, la Corte constitucional ha defendido férreamente la visita conyugal como medio de garantía tanto al hombre como a la mujer, y el libre desarrollo de la personalidad que no debe restringírseles en ninguna circunstancia.

2.5.10. Reinserción Y Resocialización En Las Cárceles. El término reinserción se ‘‘emplea cuando se quiere dar cuenta de la situación de integrar nuevamente en la sociedad o comunidad a aquel individuo que por una determinada razón se encontraba viviendo por fuera de la misma. ’’

La reinserción social ‘‘es un proceso sistemático de acciones que se inician desde el ingreso de una persona a la cárcel, durante el período de cumplimiento de la condena y prosigue cuando la persona retorna a su vida en libertad.’’(

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-172254_recurso_1.pdf)

El fin primordial de la pena es la resocialización, y reinserción para brindar a la sociedad mejores personas

La ley 65 de 1993, establece que las autoridades penitenciarias y carcelarias deben a través de trabajadoras sociales, psicólogas y psi orientadores, y psiquiatras brindar apoyo constante a las reclusas, para así mejorar comportamiento y delimitarlo para lograr mejores personas para entregar la sociedad cuando terminen la condena.(La ley 65 de 1993)

La reinserción debe ser laboral, comportamental, y psicológica para lograr el fin que tienen el estado para mejorar la sociedad.” vía Definición ABC
<http://www.definicionabc.com/social/reinsercion.php>”

2.5.11. Dignidad Humana. Es un derecho humano y fundamental, inherente e irrenunciable, que se nos otorga por el mero hecho de nacer.

El estado debe velar porque no se vulnere a ningún ciudadano, adecuándole y propiciándole condiciones de vida estables donde se puedan desarrollar, así cuando esto se da se puede hacer efectiva la dignidad humana

De lo contrario este derecho lleva a la vulneración de la mayoría de los derechos, pues es eje central d los derechos fundamentales.

En los reclusos la dignidad humana debe seré garantizada al máximo pues por su condición son susceptibles de posibles vulneraciones.

Por eso en el estado colombiano se prohíben los tratos crueles e inhumanos, y la tortura y se garantiza el debido proceso, esto hace parte de las garantías constitucionales que dan pie a que no se vulnera la dignidad de los internos.” Constitución política derecho a la vida y debido proceso.”

2.5.12. Derecho A La Educación. Estipulado en el artículo 67 de la constitución política de Colombia, es un derecho del que gozamos todos los colombianos y que el estado debe garantizarnos.” Constitución Política de Colombia, artículo 67 La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”

Desde la niñez este derecho nos acerca a mejorar la sociedad estableciendo parámetros que ayuden a mejorar la calidad de vida, de esta forma somos seres sociales competentes

“La Corte Constitucional en su jurisprudencia ha sostenido que el derecho a la educación comporta las siguientes características: (i) es objeto de protección especial del Estado; (ii) es presupuesto básico de la efectividad de otros derechos fundamentales, tales como la escogencia de una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en materia educativa y de realización personal y el libre desarrollo de la personalidad, entre otros; (iii) es uno de los fines esenciales del Estado Social Democrático de Derecho; (iv) está comprendido por la potestad de sus titulares de reclamar el acceso y la permanencia en el sistema educativo o a uno que permita una “adecuada formación”; (v) se trata de un derecho deber y genera obligaciones recíprocas entre todos los actores del proceso educativo” (Sentencia T-153/13)

'DERECHO A LA EDUCACION Y A SU GOCE EFECTIVO-Reiteración de jurisprudencia

EDUCACION Y ENSEÑANZA EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO-Forma de redimir la pena

En cuanto a la educación, la Corte Constitucional se ha pronunciado así En reiterada jurisprudencia, ha estimado que el Estado, al asumir la función de dirigir y regular el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, adquiere el deber de implementar en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios programas de educación y trabajo que preparen a los reclusos para contribuir de forma productiva a la comunidad al recuperar su libertad. Así mismo, la Corte ha señalado que el Inpec debe generar el ambiente propicio para que los internos que cuentan con conocimientos técnicos y profesionales puedan alcanzar los fines de la pena, enseñando a sus compañeros de reclusión. De igual manera, el Código Penitenciario y Carcelario, en sus artículos 97 y 98, establece el derecho que tienen los detenidos y condenados a redimir pena a través de los programas de enseñanza y de educación'' (Sentencia T-213/11)

2.6. Marco teórico

Colombia como un estado social de derecho, también garantiza los derechos de las reclusas, estos derechos se encuentran en la constitución de 1991, norma que se utilizara en este trabajo, al igual que un sin número de documentos y escritos de personas que se han interesado en la práctica y aplicación de los derechos humanos, pues no solo es el hecho de tenerlos escritos en un papel, sino de que se adapten a la realidad y sean garantizados a todos por igual.

Se tendrán en cuenta aquellas normas de derecho internacional a cerca de los derechos de las mujeres privadas de la libertad, puesto que durante el paso del tiempo las mujeres han sido víctimas de discriminación y maltrato, es por esto que se crean leyes y reglas que garantizan su protección.

Este trabajo se basara en los conceptos de derechos humanos, en aquellos derechos que han sido reconocidos mundialmente y que han evolucionado al pasar del tiempo.

Se abarcaran y estudiaran sentencias de las altas cortes colombianas que versan sobre tema, para enriquecer nuestro conocimiento y poder hablar con propiedad sobre esta situación.

Se hablara a cerca del hacinamiento y como esta problemática puede afectar directa o indirectamente los derechos de cada reclusa.

La Corte Constitucional se asentado un precedente importante en cuanto a la vulneración de Derechos Humanos en los centros de reclusión del país, en sentencia T-282 de 2014 la corte se ha expresado

'Reconocimiento de su aplicabilidad por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, genera en cabeza del Estado colombiano una serie de responsabilidades, de prevención pero también de investigación y garantías de no repetición frente a las víctimas. En cuanto a la diferencia entre cada una de estas categorías, varios organismos internacionales han creado

una especie de escalera para el efecto. Así, el nivel más alto de gravedad acompañado con un objetivo determinado respecto de la persona es considerado como tortura. En cuanto a los tratos crueles inhumanos o degradantes, para que puedan configurarse deben superar un nivel de severidad para poder ser considerados como tal, en donde las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en conjunto con las características personales de la víctima serán factores determinantes. En todo caso, se trata de conductas que humillan a la persona frente a sí misma o frente a otros, que la obligan a actuar en contra de su voluntad’ (T-282 de 2014)

Los pronunciamientos de la Corte denotan la preocupación establecida que debe establecerse en un estado social y democrático de Derecho, cuyo fin principal debe ser la salvaguardia de los derechos humanos en los centros de reclusión de todo el país.

También la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en distintas ocasiones donde expresa claramente que es deber fundamental del estado proteger y prevenir cualquier tipo de Violación de derechos humanos dentro de los Centros de Reclusión dado que el eje fundamental de la reinserción y reintegración social .

2.7. Marco Normativo y Jurisprudencial

Constitución Política en sus artículos 1,2,5,12,13,16 Y 42

REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS
RECLUSAS Y MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD PARA LAS MUJERES
DELINCUENTES (REGLAS DE BNGKOK

SENTENCIA C-180/2004

CODIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO

SENTENCIA T-815/13

Sentencia T-213/11

Sentencia T-153/13

DECRETO 1141 DE 2009

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION

SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE

DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN

MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES

Y CULTURALES. "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena 1993), Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

En la Constitución de 1991, se conoce a Colombia como un ESTADO SOCIAL DE DERECHO, que tiene la obligación de dar garantías a los ciudadanos.

Además de eso se han firmado y ratificado una serie de convenios y pactos internacionales en materia de Derechos humanos donde vemos la protección a los derechos fundamentales.

En el caso de el tema de investigación, que es sobre las reclusas, nuestro ordenamiento jurídico tiene prioridades para garantizar la dignidad humana de las internas en todos los centros carcelarios y penitenciarios del país, es por eso que la Corte Constitucional en reiteradas oportunidades a garantizado y protegido a las mujeres en condición de reclusión, dado que estas son vulnerables.

El marco normativo no solo protege a la reclusa, protege también su condición de madre, mujer, hija y miembro de la sociedad, con el fin de preservar sus derechos y mejorar su reinserción a la sociedad.

Capítulo 3. Diseño Metodológico

3.1. Tipo de Investigación

La investigación que realizamos es de tipo CUALITATIVA dado que se logró la recolección de datos e información que se requería a través de medios bibliográficos, observación a las vivencias dentro del Centro Penitenciario para mujeres, y la realización de entrevistas y encuestas que complementaron el carácter investigativo, jurídico y social que plasma este proyecto (http://bvs.sld.cu/revistas/spu/vol33_3_07/spu20207.htm)

3.2. Población

Nosotras trabajaremos en el patio único de mujeres de la Cárcel MODELO de OCAÑA, con sus 18 internas que hasta el 04 de Octubre del 2015 se encontraban en el patio.

3.3. Muestra

El número de reclusas con las que nosotras trabajaremos es de 12 mujeres, ya que fueron estas quienes firmaron el permiso y así dieron su consentimiento para poder realizar entrevistas y encuestas.

Las 12 mujeres son:

- 1.PAOLA MORENO NOVOA
- 2.CLAUDIA ROCIO ORDUZ
- 3.CARMEN SUARES
- 4.SELENA LEMUS
- 5.TORCOROMA RUEDAS
- 6.ANA LUCIA PARRA
- 7.MAGRET RINCON FORERO

- 8.LUDDY ALSINA
- 9.FERNANDA CACERES
- 10.LUZ MARINA CAÑIZARES
- 11.NORIS CONTRERAS SANCHEZ
- 12.DIOSELINA VARGAS

3.4. Técnicas

En una investigación jurídica y social como la que realizamos, utilizamos varias técnicas que van desde el uso de normatividad, como leyes, revistas jurídicas, jurisprudencias de la Corte Constitucional, también utilizamos para lograr mayor acercamiento a la situación de las reclusas en el patio único de mujeres de Ocaña, encuestas abiertas y cerradas, además de observación y comunicación con la situación de las internas.

3.5. Análisis de la Información.

La información de esta investigación será analizada en dos gráficas y una tabla donde miraremos los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas a las reclusas y de los estudios que ha realizado la Defensoría del Pueblo sobre la situación de la Cárcel Modelo de Ocaña.

Capítulo 4. Análisis y Resultados

En esta etapa del proceso de investigación por medio del análisis de los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas a las reclusas, así como a la normatividad vigente en derechos humanos, a la jurisprudencia de la corte constitucional y doctrina internacional, daremos a conocer el cumplimiento de los objetivos trazados en este proyecto.

Empezaremos desarrollando los objetivos específicos para evidenciar si se logró el objetivo general propuesto que es, identificar si existe vulneración de los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, por parte del estado encargado de que los derechos humanos se cumplan eficazmente dentro del sistema carcelario.

4.1. Resultados del Primer Objetivo Específico

Conocer los derechos humanos que debe el estado garantizar a las reclusas de la Cárcel Modelo de Ocaña.

Lo primero que se hizo fue indagar si las reclusas conocían o no cuales eran sus derechos humanos, puesto que si ellas no conocían sus derechos no podían identificar si le eran o no vulnerados. (Ver apéndice 1)

Esta encuesta nos revelo que el 67% de las reclusas no conocían cuales eran sus derechos humanos que el Estado debe garantizarles y un 33% de estas si conocían cuales eran dichos derechos:



Figura 1. ¿Conocen las reclusas los derechos humanos?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).

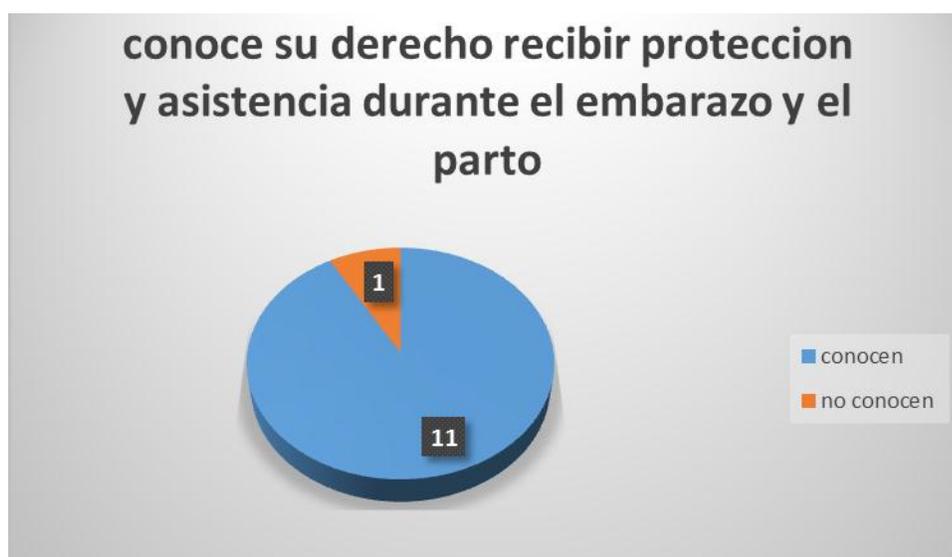


Figura 2. ¿Conoce su derecho recibir protección y asistencia durante el embarazo y el parto?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).

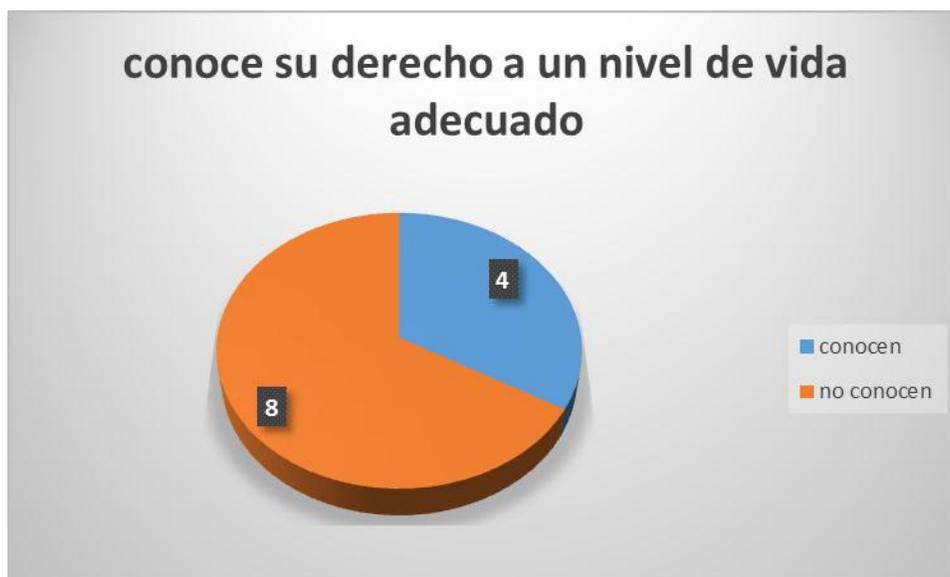


Figura 3. ¿Conoce su derecho a un nivel de vida adecuado?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).

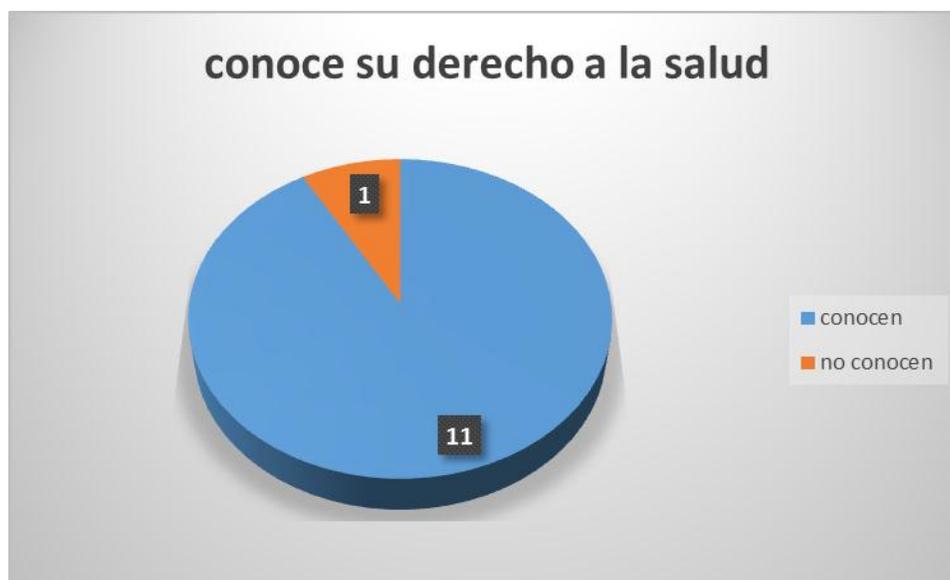


Figura 4. ¿Conoce su derecho a la salud?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).

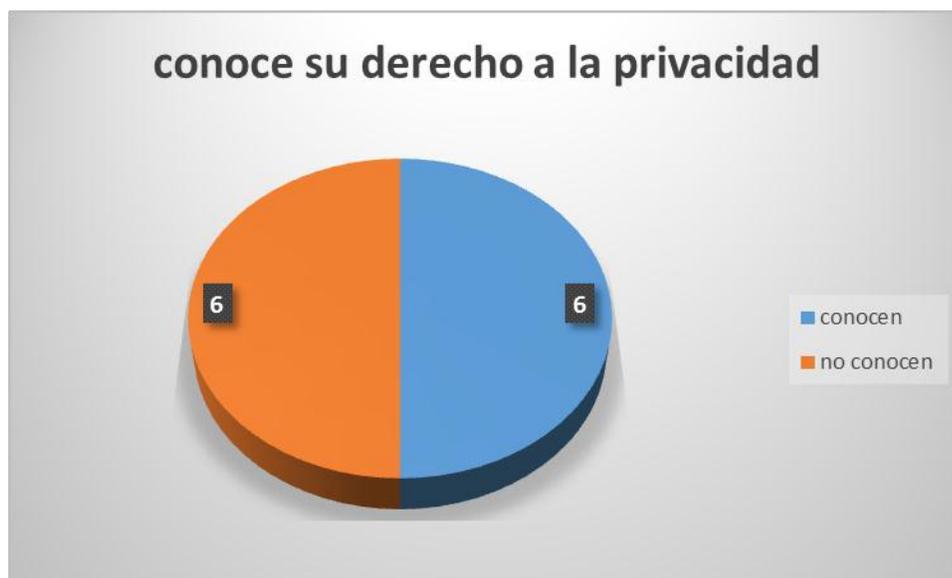


Figura 5. ¿Conoce su derecho a la privacidad?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).



Figura 6. ¿Conoce su derecho a la sexualidad?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).



Figura 7. ¿Conoce su derecho a la libertad de culto?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).



Figura 8. ¿Conoce su derecho a la educación?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).



Figura 9. ¿Conoce su derecho a la reinserción social?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).

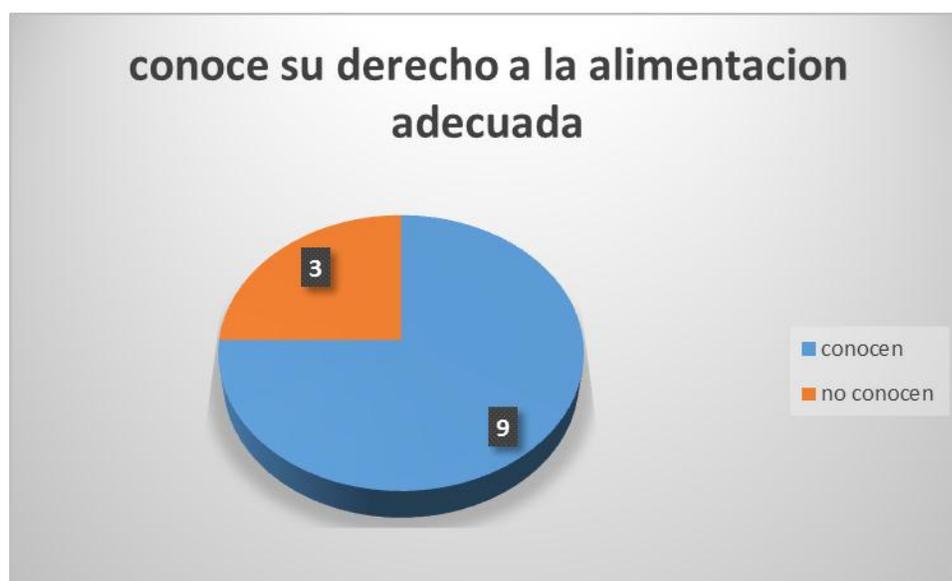


Figura 10. ¿Conoce su derecho a la alimentación adecuada?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).



Figura 11. ¿Conoce su derecho a la libertad de expresión?

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).

Aquí pudimos evidenciar que el porcentaje de mujeres que no conocían sus derechos humanos es muy alto, debido a la falta de formación académica y a la carencia de charlas, capacitaciones y publicidad por parte de las entidades públicas, y es ahí donde se demuestra la poca presencia del estado en las comunidades vulnerables.

Porque el fin no es solo tener normas donde se reconozcan derechos, sino educar a las personas para que así conozcan la norma y comprendan cuales son los mecanismos de los que pueden hacer uso para su protección en caso de vulneración.

Al darnos cuenta de que las reclusas no conocían cuales eran sus derechos, se les dio una charla para que enteraran de cuáles eran sus derechos humanos, los mecanismos para su protección y quien era el responsable de garantizarlos.

Y fue aquí donde pudimos analizar cuáles eran los derechos que debían garantizárseles dentro del establecimiento de reclusión, estos son:

- ✓ DERECHO A LA SALUD
- ✓ DERECHO A LA SEXUALIDAD
- ✓ DERECHO A LA REINSERCIÓN SOCIAL
- ✓ DERECHO A UNA ALIMENTACION ADECUADA
- ✓ DERECHO A LA PRIVACIDAD
- ✓ DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION
- ✓ DERECHO A LA LIBERDAD DE CULTO
- ✓ DERECHO A RECIBIR PROTECCION Y ASISTENCIA DURANTE EL EMBARAZO Y EL PARTO
- ✓ DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO
- ✓ DERECHO A LA EDUCACION

Cumpliendo así con el primer objetivo específico que nos trazamos.

4.2. Resultados del Segundo Objetivo Específico

Conocer cuántas reclusas hay en el patio único de Mujeres, para cuántas reclusas está establecida la capacidad y en qué condiciones se encuentran.

Para cumplir con este objetivo, a través de las visitas que se hicieron se observó, analizó y se indago a la directora de la cárcel de Ocaña; determinando así que el patio único de mujeres de la Cárcel Modelo tiene capacidad para albergar 19 personas, y que para el mes de Octubre del 2015 era justo el número de reclusas que se encontraban allí, demostrando que no existía hacinamiento.

Pero al indagar y observar, se concluyó que el sitio donde hoy día se albergan las mujeres privadas de la libertad, fue improvisado, dado a que en el momento de construir el centro carcelario nunca se pensó en un pabellón para ellas, pero al pasar del tiempo se vio la necesidad de adecuar un espacio donde permanecieran las mujeres que cometían algún delito.

Es por esto que este lugar no cuenta con la infraestructura adecuada para que estas reclusas tengan una buena estadía, pues solo tienen 2 duchas, 2 baños, un lavadero, 9 camarotes que se encuentran en una sola habitación, 2 calabozos y una habitación donde se encuentran las máquinas de coser; mas no cuentan con un sitio adecuado para las visitas conyugales, ni salida de emergencias, no hay un médico ni enfermera las 24 horas, puesto que estos solo van 2 o 3 horas al día y la empresa prestadora de salud no brindan un servicio adecuado, no tienen botiquín, no poseen productos de aseo, la alimentación no es adecuada ni los horarios en que se proporcionan.

4.3. Resultados del Objetivo General

Identificar si existe vulneración de los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, por parte del estado encargado de que los derechos humanos se cumplan eficazmente dentro del sistema carcelario.

Cumplidos los objetivos específicos, se pasara al análisis del resultado del objetivo general, para determinar si se cumplió o no con el fin propuesto de esta investigación.

Al realizar las encuestas y entrevistas, se pudo establecer que si existe vulneración de ciertos derechos humanos, basándonos en la opinión de las reclusas se pudo evidenciar cuales son estos derechos y en qué porcentaje son vulnerados. (Ver Apéndice 2)

Los resultados están plasmados en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla 1.

Derechos Humanos

DERECHOS HUMANOS	SI SE VULNERAN	NO SE VULNERAN
Derecho a la salud	11	1
Derecho a la educación	12	0
Derecho a la sexualidad	4	8
Derecho a la reintegración social	3	9
Derecho a la alimentación adecuada	9	3
Derecho a la privacidad	6	6
Derecho a la libertad de expresión	1	11
Derecho a la libertad culto	1	11
Derecho a un nivel de vida adecuado	8	4
Derecho a recibir protección y asistencia durante el embarazo y el parto	0	12
TOTAL DE RECLUSAS ENCUESTADAS		12

Fuente: ENCUESTA REALIZADA A LAS RECLUSAS (sacado por medio de las encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).

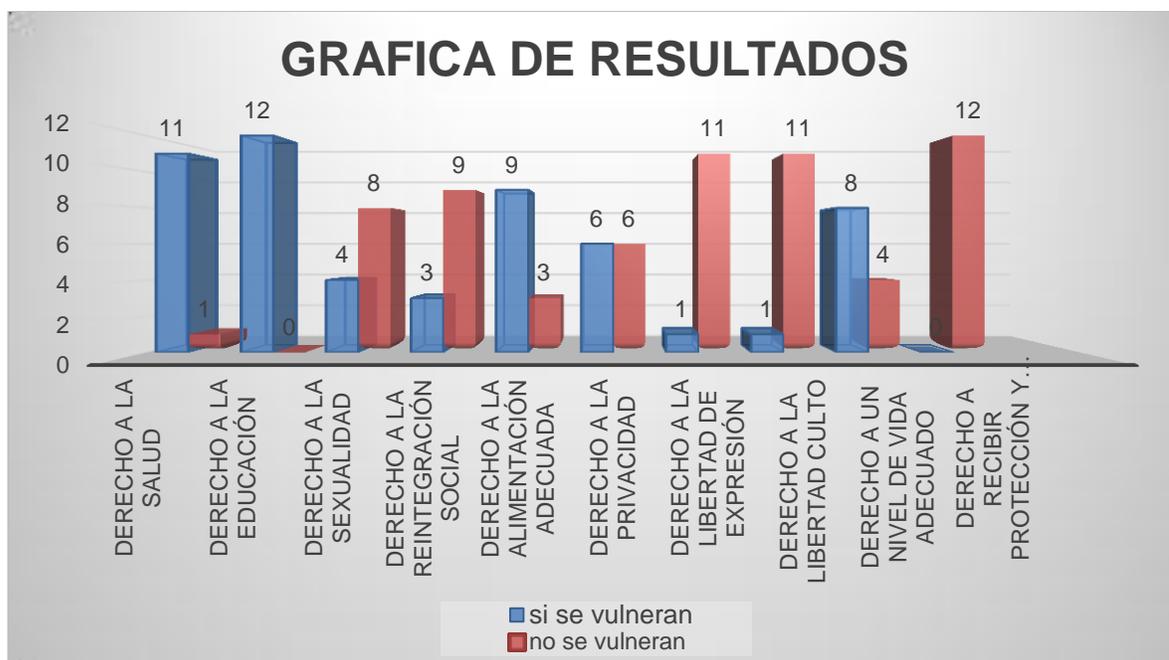


Figura 12. Grafica de resultados

Fuente: encuestas realizadas a las reclusas del patio único de la cárcel MODELO de Ocaña).

Podemos concluir que los derechos humanos que más se vulneran son:

- El derecho a la salud
- El derecho a la educación
- El derecho a alimentación adecuada
- El derecho a la privacidad
- El derecho a un nivel de vida adecuado

Al ver la situación en la que se encuentran las reclusas, se realizaron unas visitas a las entidades encargadas de la vigilancia y protección de los derechos, para saber qué medidas preventivas se han tomado frente a esta problemática.

La Defensoría del Pueblo facilito los informes generales que hacen periódicamente en la Cárcel Modelo de Ocaña, pero que centran su atención en los patios de hombres, en estos informes se evidencia que existe una vulneración a los derechos de los reclusos.

(Ver Apéndice 3)

Es por esto que la entidad le llama a atención al Sistema Penitenciario y Carcelario para que tome medidas al respecto y trate de mejorar las condiciones del centro de reclusión.

La Procuraduría Provincial de Ocaña, manifestó que no se han tomado medidas preventivas en el patio de mujeres, puesto que no existe ni una queja o denuncia a cerca de la problemática que ahí se presenta, la entidad solo ha tomado medidas en los patios que albergan la población masculina, pues es ahí donde se encuentran un sin número de problemas.

Conclusiones

La problemática carcelaria que se vive en todo el territorio nacional es cada vez más grave, por eso se debe prestar mayor atención a las reclusas del centro penitenciario De Ocaña, dado las condiciones donde subsisten no van a lograr resocializarse ni mejorar sus condiciones de vida, para cuando queden la libertad están no vuelvan al accionar delictivo, sino que construyan su vida de la mejor manera, aportando a la sociedad mejores seres humanos.

Vemos como se evidencia la problemática de derechos humanos que existe en el patio de mujeres, las condiciones en las que subsisten y la falta de un pabellón especializado para estas internas, dejando al descubierto la falta de políticas públicas por parte del estado para mejorar la efectiva protección de los derechos humanos.

Terminado este proceso investigativo podemos concluir que se cumplió con los objetivos trazados en esta investigación; que se logró por medio de las visitas a las entidades públicas, centrar la atención de estas en la problemática que se ha presentado por años en el patio único de mujeres de la Cárcel Modelo de Ocaña y de la que probablemente no tenían mucho conocimiento.

Recomendaciones

La Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, debe motivar el espíritu de investigación en los estudiantes.

La carrera de Derecho con énfasis en Derechos Humanos, debe fomentar ese interés de los estudiantes para que realicen investigaciones en esta área, ya que al hacer parte de la región del Catatumbo, Ocaña es un municipio en el que se presentan caso graves de vulneración de Derecho Humanos, y muchas veces las entidades encargadas de velar por el cumplimiento de estos no conocen estas problemáticas, y es entonces por medio de las investigaciones y estudios que pueden los estudiantes hacer públicos estos casos de vulneración logrando así llamar la atención de las autoridades.

Es por esto que nuestra recomendación más importante es la de hacer público este proyecto de investigación para así poder evidenciar que si existe una vulneración de derechos humanos en el patio único de mujeres de Ocaña, y que se centre la atención de las autoridades competentes en esta problemática, puesto que al pasar de los años solo se empeora la situación, el objetivo es poner un pare a este problema y lograr que el Estado cumpla con los fines esenciales consagrados en la constitución, para que las reclusas ya no vivan una realidad inconstitucional.

Referencias

- (s.f.). Obtenido de Disponible <http://www.inpec.gov.co>
- Ley 65 de 1993 regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. (1993).
- Constitución política de Colombia. (1991).
- Ley 100 d 1993, por el cual se crea el sistema de seguridad social integral. (1993).
- ley 393 de 1997. (1997).
- Ley 472 de 1998. (1998).
- ley 1709 del 2004 RECLUSIONES DE MUJERES . (2004).
- DECRETO 2353 DEL 2004 . (2004).
- ley 1095 del 2006. (2006).
- Sentencia Derechos Fundamentales de Personas Privadas de la Libertad, T-815 (Corte Constitucional 2013).
- CONSTITUCIONAL, C. (2011). Sentencia T-213/11.
- CONSTITUCIONAL, C. (2013). sentencia T 040/ 2013.
- CONSTITUCIONAL, C. (2013). Sentencia T-153/13.
- CONSTITUCIONAL, C. (2013). Sentencia T-815/13 DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
- DECRETO 1141 DE 2009 Por el cual se reglamenta la afiliación de la población reclusa al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. (s.f.).
- DEREC. (s.f.).
- garcia, l. e. (2004). Historia de la Región de Ocaña.
- García, M. J. (2007). MONOGRAFIA HISTORICA. ocaña .
- HUMANOS, C. I. (s.f.). las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
- Procuraduría General de la Nación. (s.f.). Obtenido de Disponible en ([ttp://www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))
- Terra gni Jurista. (s.f.). Obtenido de Disponible en (<http://www.terragnijurista.com.ar/doctrina/derechos.htm>)
- Uno DC. (s.f.). Obtenido de Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Apéndices

Apéndice 1. Encuestas sobre el Conocimiento de los Derechos Humanos y el Consentimiento para Realizar las Encuestas

ENCUESTA

NOMBRE: MAGRETH RINCON FORERO

FECHA: 19-OCT-2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? NO
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? NO
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? NO
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? SI
12. Se les respeta su intimidad? NO
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? SI
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? NO
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: Noris Contreras SanchezFECHA: 19 2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? SI
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? SI
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? NO
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? NO
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? SI
12. Se les respeta su intimidad? SI
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? SI
14. Realizan actividades productivas? NO
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: Paolo moreno novoaFECHA: 19-10-2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? NO
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? SI
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? NO
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? NO
12. Se les respeta su intimidad? SI
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? SI
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: luddy ALSINA
 FECHA: 19 de octubre del 2015.

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? SI
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? NO
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? SI
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? NO
12. Se les respeta su intimidad? SI
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? SI
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: Fernanda Caceres
 FECHA: 19-10-15.

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? NO
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? SI
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? NO
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? SI
12. Se les respeta su intimidad? SI
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? NO
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? NO
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

NOMBRE: Carmen M Suarez + ENCUESTA

FECHA: 19/oct/2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? SI
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? SI
6. Conoce sus Derechos Sexuales? NO
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? NO se.
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres ? SI
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? SI
12. Se les respeta su intimidad? SI
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? NO
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: Selena Ramos

FECHA: 19/oct/2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? SI
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? SI
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? SI
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? NO
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres ? NO
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? NO
12. Se les respeta su intimidad? SI
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? SI
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

Selena Ramos

ENCUESTA

NOMBRE: (No sabe escribir) → Torcoroma Ruedas -Cajal-

FECHA: 19/10/2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? SI
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? NO
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? SI
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? SI
12. Se les respeta su intimidad? Regular
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? NO
14. Realizan actividades productivas? Regular
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? NO
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: ANA LUCEA PARRA

FECHA: 19 octubre 2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? NO
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? NO
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? NO
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? SI
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? SI
12. Se les respeta su intimidad? NO
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? SI
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: Dioselina Ochoa
 FECHA: 19 de octubre 2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? Regular
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? Regular
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? NO
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? NO
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? NO
12. Se les respeta su intimidad? NO
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? SI
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: Jos Morina Cañizares
 FECHA: 19 de octubre 2015.

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? NO
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? NO
6. Conoce sus Derechos Sexuales? SI
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? NO
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? NO
12. Se les respeta su intimidad? NO
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? NO
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? NO
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

ENCUESTA

NOMBRE: Claudio Rocio OrdozFECHA: 19 octubre 2015

PREGUNTAS CERRADAS: RESPONDA SI O NO

1. Cree usted que es buena la atención de salud dentro del Centro penitenciario y Carcelario? NO
2. Se les presta una atención adecuada, cuando existe una emergencia médica? NO
3. Existen rutas de evacuación en caso de algún evento (terremoto, incendio)? NO
4. Sabe usted el reglamento interno de Centro Penitenciario y Carcelario? NO
5. Sabe cuáles son sus Derechos Humanos? NO
6. Conoce sus Derechos Sexuales? NO
7. Se les respetan sus Derechos Sexuales? SI
8. Cree que existe hacinamiento dentro del el Patio Único de Mujeres? NO
9. Se les respetan sus visitas conyugales? SI
10. Se les deja ver a sus hijos? SI
11. Saben cómo formular quejas y reclamos? SI
12. Se les respeta su intimidad? SI
13. Saben constantemente sobre su situación procesal? SI
14. Realizan actividades productivas? SI
15. Cree usted que se está resocializando en el Centro Carcelario? SI
16. Tiene acceso a la educación en las instalaciones de reclusión? N
17. Ejercen su derecho al voto libremente? SI

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

MAGRETH RINCON FORERO

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

Luddy Alsina

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

Neidy Fernanda Cáceres R. O.

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

Doz Morina Cañizarez A.

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

Noelis Contreras Sanchez

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

Torcorona Ruldas

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

Ana Lucia Parra
C.C. 1098648766 B/wanga
Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIÓ UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

LORENA LOPEZ

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

Carmen M. Suarez +

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

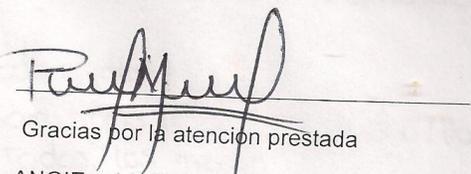
Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA



Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PATIO UNICO DE MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE OCAÑA

OBJETIVO: Identificar los derechos humanos de la mujer privada de la libertad en el patio único de mujeres del Centro penitenciario y Carcelario de Ocaña, para conocer la situación de las reclusas, mediante la realización de encuestas, entrevistas y visitas a reclusas y personal administrativo de la Cárcel modelo de Ocaña.

Somos estudiantes del 10 semestre de DERECHO de la Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- OCAÑA.

Le estamos solicitando que participen en un estudio, Si usted dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento, Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

Queremos saber más sobre cómo se convive día a día en este centro penitenciario y en qué condiciones se encuentra cada una de las reclusas del mismo, le preguntaremos sobre las condiciones en las que se encuentran, que derechos se les garantizan.

Para llevar a cabo este estudio haremos aproximadamente 5 visitas, donde se les harán ciertas preguntas, con fines académicos. Este estudio nos ayudará a aprender más sobre los derechos que se le garantizan a las reclusas en este centro penitenciario. Les estamos pidiendo a personas como usted, que nos ayuden, además se les ofrecerá un taller didáctico donde aprenderán sobre peinados y además una charla sobre Derechos Humanos para que puedan comprender mejor esta temática.

Si desea ayudarnos con este estudio, por favor firme este documento.

FIRMA

Claudio Rocio OFRIZ James
Claudio

Gracias por la atención prestada

ANGIE LORENA RODRIGUEZ- KELLY JOHANA URQUIJO, estudiantes de Decimo semestre de Derecho.

Apéndice 2. Encuesta Abierta para saber si se Vulneraban o no Derechos Humanos

INTERNA. CLAUDIA ROCIO ORDUZ JAIMES

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

REGULAR NO DAN ONCES Y EL HORARIO ES MALO

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

NO HAY TANQUE, Y NO HAY FILTRO

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

NO,LOS COMPRAMOS

4. Tienen EPS?

SI, SALUD VIDA

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

NO NOS ATIENDEN, NO HAY ODONTOLOGIA O NOS CANCELAN LAS CITAS

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO HAY, CUALQUIER MEDICAMENTO HAY QUE PEDIRLO, A VECES LOS DAN A VECES NO.

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

ESTE AÑO HEMOS TENIDO UNA SOLA

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

NO

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

NO, EL MEDICO ESTA SOLO DOS HORAS

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

HASTA OCTAVO GRADO

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO HAY ACCESO A LA EDUCACION

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

TEJER Y BORDAR

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI, UNA VEZ

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

PLANIFICO, BRIGADAS NO HAY

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

SI LOS PEDIMOS, SI LOS SUMINISTRAN

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

EN EL CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

NO HACEN MUCHO

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

NO

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

NO

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

NORMAL, NO.

23. Recibe información sobre su situación procesal?

NO CASI NO

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO LAS CONOZCO Y NO SE COMO SE UTILIZAN

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

LOS SABADOS

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

NO VIENEN POR ESO NO SE.

29. Como expresan sus opiniones?

ACA TODAS EXPRESAMOS LO QUE SENTIMOS

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

SI PORQUE SOY SINDICADA.

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

NINGUNA, NO HABLAMOS NI CON EL PSICOLOGO.

INTERNA. PAOLA MORENO NOVOA

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

MAL PREPARADA TODO COCIDO Y SIEMPRE LO MISMO

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

NO HAY TANQUE

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

SI EN DICIEMBRE Y EN EL DIA DE LAS MADRES. DE RESTO COMPRAMOS

4. Tienen EPS?

MALO, NO ME HAN DADO MI CITA CON L NEUROLOGO

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

ES EN SANIDAD Y EN LA NOCHE NO NOS ATIENDEN.

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO TENEMOS TODO LO COMPRAMOS O LO PEDIMOS

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

NO MUY SEGUIDO

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

SI, MIGRAÑA CONSTANTE

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

DE DIA MAS O MENOS DE NOCHE NO.

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

HASTA SEXTO

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO HAY BACHILLERATO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

A VECES DEPORTE CUANDO NOS SACAN Y BORDAR Y TEJER PERO LOS MATERIALES NOS TOCA COMPRARLOS

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI, UNA.

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI, LAS DEL HOSPITAL

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

SI

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI, TRES HORAS UNA VEZ AL MES

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

EN EL CALABOZO Y NO ES ADECUADO.

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

FUTBOL A VECES

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

NO LO CONOZCO

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

NO SABEMOS, EL CONSUL DE DERECHOS HUMANOS NOS AYUDA.

23. Recibe información sobre su situación procesal?

LOS QUE ESTAN CONDENADOS EN JURIDICA, Y LOS SINDICADOS A VECES
HABLAN CON LOS ABOGADOS.

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO SE.

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

DOMINGOS, Y SABADOS LOS HOMBRES.

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

TODOS LOS MESES

29. Como expresan sus opiniones?

RESPETANDO A LAS DEMAS

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

YO SI

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

EL PSICOLOGO PERO NO HAY CHARLAS.

INTERNA CARMEN SUARES

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

NO MUY BUENA

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

PUES CON LA PILETA NO HAY TANQUE

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

NO COMPRAMOS

4. Tienen EPS?

CAPRECOM

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

SOLO ENFERMERIA, NO HAY MEDICO LAS 24 HORAS

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

SOLO HEMOS TENIDO UNA

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

ARTRITIS, NO PUEDO COMER CARNE PERO ME TOCA PORQUE NO HAY MAS.

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

SEGÚN SI ESTA EL MEDICO

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

NINGUNO, MAS O MENOS SE LEER.

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

TEJER PERO ME CUESTA COMPRAR LOS MATERIALES.

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

SI

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

EN EL CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

JUEGOS PERO NO PARTICIPO.

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

SOLO CONOZCO LOS DEBERES

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

NO, NO SABE LEER

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

SI HAY PORQUE CUANDO SE PASAN DE 19 RCLUSAS NO SABEMOS DONDE
PONERLAS A DORMIR.

23. Recibe información sobre su situación procesal?

SI

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO HAY

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL DIA, NO HACEMOS NADA PRODUCTIVO

27. Que días tienen visitas de familiares?

SABADOS, Y LOS VIERNES DE CADA MES CONYUGALES.

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

LOS SABADOS Y DOMINGOS

29. Como expresan sus opiniones?

LIBREMENTE

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

SI

31. Que actividades realizan para su resocialización? ¿quiénes las apoyan?

NINGUNA.

INTERNA SELENA LEMUS

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

BUENA

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

NO HAY NI TANQUE

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

COMPRAMOS

4. Tienen EPS?

SI CAPRECOM

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

BUENA, TENGO UNA BEBE.

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

SI

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

NO

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

EN LA NOCHE NO

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

NINGUNO

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

SI

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

TEJER Y COSER

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI PERO HAY QUE PEDIRLAS

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

SI

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

VAMOS A LA CANCHA TRES VECES A LA SEMANA

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

SI

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

NO

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

SI

23. Recibe información sobre su situación procesal?

SI

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

SI TODO EL DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

ME LAS QUITARON

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

EL BEBE CADA 20 DIAS

29. Como expresan sus opiniones?

LIBREMENTE

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

SI

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

UN PSICOLOGO ANTES PERO YA NO.

INTERNA ANA LUCIA PARRA

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

REGULAR

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

SOLO QUE NO TENEMOS TANQUE

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

LAS COMPRAMOS

4. Tienen EPS?

SI CAPRECOM

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

SI BUENA

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

NO

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

ASMA

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

NO, DEMORAN

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

BACHILLERATO

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

NO, NO TENGO PARA LOS MATERIALES

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

NO

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI, EL HOSPITAL

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

SI PERDIRLOS

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI , PERO CUANDO NOS CASTIGAN NO

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

CANCHA

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

NO

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

SI

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

SI

23. Recibe información sobre su situación procesal?

SI

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

DOMINGOS

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

NO TIENE

29. Como expresan sus opiniones?

SI LIBREMENTE

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

YO SI

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

NINGUNA.

INTERNA TORCOROMA RUEDAS

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

REGULAR

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

NO HAY TANQUE NI FILTRO

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

A VECES REGALAN LOS QUE ESTAN EN LA CALLE

4. Tienen EPS?

CAPRECOM PORQUE ME HICIERON RENUNCIAR AL DE AFUERA.

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

NO ES BUENA

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

UNA O DOS

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

NO

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

NO, TARDAN BASTANTE

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

NINGUNO

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

TEJER Y COSER

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

NO HAY QUE PEDIRLOS

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

CALABOZO Y NO ES ADECUADO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

NINGUNA A VECES EJERCICIO

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

NO

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

NO

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

EN EL MOMENTO NO

23. Recibe información sobre su situación procesal?

NO

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

DOMINGO

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

NO LOS VEO NO SE

29. Como expresan sus opiniones?

SI BIEN

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

SI

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

NADIE NUNCA

INTERNA NORIS CONTRERAS SANCHEZ

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

NORMAL BIEN

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

BIEN SI

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

TOCA COMPRARLOS

4. Tienen EPS?

CAPRECOM, PERO NO HAY CONTRATO

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

NO ES TAN BUENA NO HAY MEDICO DISPONIBLE

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

UNA SOLA

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

TIROIDES

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

NO ES MUY LENTO

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

3 DE PRIMARIA

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

MANUALIDADES

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

NO

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

LOS PIDEN PERO NO TODAS LAS VECES LOS DAN

17. Les respetan sus visitas conyugales?

TENGO ORDEN DE VISITA CONYUGAL PERO HACE DOS MESES NO ME LO PERMITEN

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

EN AGUACHICA, CUANDO SALGO DE 72 HORAS

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

MANUALIDADES

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

SI

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

SI

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

NO

23. Recibe información sobre su situación procesal?

NO, EL ABOGADO NO RESPONDE

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

SI, TODO L DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

YO CADA 7 U 8 MESES NO VIVEN AQUÍ.

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

HACE TRES AÑOS NO VEO A MIS HIJOS, NO SE

29. Como expresan sus opiniones?

LIBREMENTE

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

SI, SI NO ESTAS CONDENADA

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

NO HAY RESOCIALIZACION PERO SI HE CAMBIADO DE MENTALIDAD.

INTERNA LUZ MARINA CAÑIZARES

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

MUY REGULAR NO HAY ONCES NI MEDIA TARDE

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

NO

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

COMPRAN

4. Tienen EPS?

CCOMFAORIENTE AUN, ME ATIENDEN BIEN

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

ATIENDEN PRIMERO A LOS HOMBRES, ELLOS SIEMPRE TIENEN PRIORIDAD

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

DE VEZ EN CUANDO

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

INFLAMACION EN EL CUELLO DE LA MATRIZ

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

NO

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

SEGUNDO DE PRIMARIA

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

PUNTO CRUZ NADA MAS

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

NO LOS SE.

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

TOCA SOLICITARLOS

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

ELLOS PREGUNTAN

17. Les respetan sus visitas conyugales?

NO SE PORQUE NO TENGO VISITA CONYUGAL

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

EN EL CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

NINGUNA

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

NO

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

NO

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

NO

23. Recibe información sobre su situación procesal?

NO

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODOS LOS DIAS

27. Que días tienen visitas de familiares?

LOS DOMINGOS

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

1 VEZ AL MES , NO QUIERO QUE TRAIGAN A MIS HIJOS

29. Como expresan sus opiniones?

HAY LIBERTAD

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

YO NO SOLO LAS SINDICADAS

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

NO HAY, NADIE APOYA.

INTERNA FERNANDA CACERES

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

NO ES ADECUADA

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

PUES SI PERO COMO NO HAY TANQUE A VECES NOS QUEDAMOS SIN AGUA.

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

TOCA COMPRARLOS

4. Tienen EPS?

CAPRECOM PERO LA ATENCION ES PESIMA.

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

MALA EL MEDICO SOLO DURA DOS HORAS Y LA ENFERMA NUNCA ESTA

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO TENEMOS

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

HACE 20 DIAS TUVIMOS UNA BRIGADA DEL HOSPITAL DE ABREGO

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

SI, COLON, MIGRAÑA Y 2 COSTILLAS LESIONADAS

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

NO, A VECES EN EL DIA PERO EN LA NOCHE NO

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

NOVENO GRADO

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO, PERO LO REQUERIMOS CON URGENCIA

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

MANUALIDADES

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

NO HABLO DE ESO

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI CITOLOGIAS EN LA LIGA

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

SI

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

NO HAY ACTIVIDADES DE RECREACION

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

NO

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

NO

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

SI

23. Recibe información sobre su situación procesal?

SI

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO HAY RUTA DE ACCESO

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

LOS DOMINGOS

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

Los fines de mes

29. Como expresan sus opiniones?

Libremente

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

Sí, porque soy sindicada

31. Que actividades realizan para su resocialización? ¿quiénes las apoyan?

No tenemos atención adecuada de resocialización

INTERNA LUDDY ALSINA

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

MALA

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

SI

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

UNA VEZ EN CUANDO TOCA COMPRARLOS

4. Tienen EPS?

SI CAPRECOM

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

REGULAR NO ESTAN PENDIENTES

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

DE VEZ EN CUANDO

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

TERIJO, BASTANTE AVANZADO

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

NO PORQUE PODEMOS SALIR AL HOSPITAL ES HASTA QUE DEN PERMISO Y SE DEMORAN MUCHO.

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

5 DE PRIMARIA

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

SI TEJEMOS

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI PORQUE LOS HE ESCUCHADO

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

NO TENGO CONOCIMIENTO DE ESO

17. Les respetan sus visitas conyugales?

NO SE NO TENGO

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

NINGUNA

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

NO PERO ME TOCA PREGUNTAR

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

LAS QUE ME DICEN LAS COMPAÑERAS

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

SI, UNA MAS Y NO TENEMOS DONDE ACOSTARLA

23. Recibe información sobre su situación procesal?

SI

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO HAY

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL TIEMPO

27. Que días tienen visitas de familiares?

SABADOS Y DOMINGOS

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

NO LOS DEJAN ENTRAR PORQUE ESTUVE ENFERMA, NO LOS HE VUELTO A VER

29. Como expresan sus opiniones?

BIEN

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

SI

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

NO NUNCA NADIE .

INTERNA DIOSELINA VARGAS

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

A VECES BIEN Y A VECES MAL

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

NO HAY FILTRO PARA QUE SEA POTABLE

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

DOS VECES AL MES EL ESTADO LOS DA

4. Tienen EPS?

CAPRECOM

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

BIEN

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

NO A VECES

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

NO TENGO NINGUN PROBLEMA DE SALUD

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente al servicio de salud?

NO A VECES SE DEMORAN

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

5 DE PRIMARIA

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

SI HAN TRAIIDO A ALGUNAS

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

SI

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

DEPORTES

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

MUY POCO SOLO LOS DEBERES

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

NO SE EXPRESARME BIEN

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

NO

23. Recibe información sobre su situación procesal?

NO

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO SE

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

SABADOS Y DOMINGOS

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

UNA VEZ AL MES

29. Como expresan sus opiniones?

MUY POCO ,NADIE HABLA CONMIGO

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

NO HE VOTADO ACA

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

NO HAY NADIE QUE NOS INSTRUYA Y AYUDE.

INTERNA MAGRETH RINCON FORERO

1. Como es la alimentación que se le suministra en el Centro penitenciario y Carcelario?

MALA NO COMO, GUARDO DE LO QUE TRAE MI FAMILIA

2. Tienen agua potable para sus necesidades básicas?

NO AGUA DE LLAVE

3. Les proporcionan utensilios de aseo, o ustedes los compran?

TOCA COMPRARLO

4. Tienen EPS?

CAPRECOM

5. Como es la asistencia medica dentro del Centro penitenciario y carcelario?

MALA

6. Tienen botiquín dentro del patio?

NO

7. Tienen brigadas de salud frecuentemente?

NO

8. Sufre usted alguna afección o problema de salud?

ASMA, ALERGIA, Y PROBLEMAS DE LA COLIMNA

9. En caso de una urgencia, acceden rápidamente a prestar el servicio de salud?

NO HE DURADO NOCHES ENFERMAS Y NADIE ATIENDE

10. Qué grado de Escolaridad tiene?

BACHILLER Y DOS SEMESTRES DE ENFERMERIA

11. Tiene acceso a educación dentro del Centro Penitenciario y Carcelario?

NO

12. Realizan q actividades productivas dentro de reclusión, si es así, enúncielas.

MANUALIDADES

13. Sabe cuáles son sus derechos sexuales y reproductivos?

SI

14. Les han hecho charlas sobre sexualidad?

SI

15. Les hacen brigadas de salud sexual y control de fertilidad?

SI

16. Les suministran algún método anticonceptivo dentro del centro carcelario o ustedes lo solicitan?

SI

17. Les respetan sus visitas conyugales?

SI

18. En qué lugar reciben sus visitas conyugales?

CALABOZO

19. Que actividades de recreación tienen dentro del patio?

A VECES SALIMOS AL PATIO DE LOS HOMBRES

20. Saben ustedes del reglamento interno del Centro penitenciario y Carcelario?

SI LO HE ESCUCHADO

21. Saben cómo formular quejas y peticiones a las autoridades de la Cárcel?

SI DERECHOS DE PETICION

22. Considera usted que aquí hay hacinamiento?

NO PERO ESTAMOS EN EL TOPE

23. Recibe información sobre su situación procesal?

NO

24. Tiene rutas de acceso en caso de presentarse emergencias?

NO

25. Se les respeta el derecho a la intimidad?

SI

26. Que horarios de descanso tienen?

TODO EL DIA

27. Que días tienen visitas de familiares?

SABADOS Y DOMINGOS

28. Que días tienen visitas de sus hijos?

CADA MES

29. Como expresan sus opiniones?

LIBREMENTE

30. Ustedes pueden ejercer su derecho al voto libremente?

YO SI

31. Que actividades realizan para su resocialización?¿quiénes las apoyan?

ACA NO HAY NADA DE ESO, UNO CAMBIA PORQUE QUIERE.

Apéndice 3. Informes Defensoría del Pueblo. Informe sobre la Vulneración de Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en el Centro Penitenciario y Carcelario de Mediana Complejidad de Ocaña

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Regional Ocaña

INFORME SOBRE LA VUNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE OCAÑA

Contexto de la institución en términos generales: El establecimiento carcelario de la ciudad de Ocaña, se encuentra localizado en el barrio Modelo, dentro del perímetro urbano del municipio de Ocaña. Hoy, se encuentran ocupando el lugar 476 personas, distribuidas espacialmente de la siguiente manera:

Patio 1, Dormitorio 3, 105 personas

Patio 1, Dormitorio 4, 103 personas

Patio 2, Dormitorio 1, 113 personas

Patio 2, Dormitorio 2, 111 personas

En el rancho, 8 personas.

En un lugar adecuado para ellas pero sin las condiciones de habitabilidad, 21 mujeres.

En La Unidad de Tratamiento Especial UTE 5 personas.

De todas estas personas (hombres y mujeres), podemos diferenciar así:

LGBTI	3ra Edad	Psiquiátricos	SIDA
6 (3 hombres y 3 mujeres)	9 Hombres	7 Hombres	2 Hombres

La relación entre la capacidad y la ocupación actual se puede evidenciar mediante la siguiente tabla:

Visita	Fecha	Establecimiento	Capacidad	Ocupación actual	Porcentaje de hacinamiento
Mensual	17/02/15	EPC MSCOC	190	476	150%



Imagen 1. Panorámica del hacinamiento actual.

En infraestructura, Continúa siendo una edificación antigua, que ha sido restaurada y que por supuesto, no cumple con las expectativas de habitabilidad. La distribución y espacios existentes, no reúnen las condiciones mínimas para el uso actual. El espacio destinado en ésta, para la reclusión de mujeres, es un espacio que está ubicado dentro del mismo establecimiento carcelario masculino y no reúne las condiciones exigidas por la ley, sin embargo, se mantiene la misma postura. Todavía no se cuenta con un espacio de

alojamiento para los hijos de las internas; en consecuencia, sus menores, son entregados al cuidado de los familiares más cercanos y, ante la ausencia de los mismos, el ICBF asume su protección. Igualmente, no cuenta con un sitio para la visita conyugal, la cual continúa realizándose en la Unidad de Tratamiento Especial, en condiciones infrahumanas, vulnerando específicamente el derecho a la intimidad. Esta flagrante violación, se configura en condiciones sanitarias deplorables, expresadas con olores nauseabundos que emanan de los mismos baños que se encuentran ubicados dentro de las celdas destinadas como Unidades de Tratamiento Especial.

El hacinamiento continúa produciendo desorden, ya que las celdas no cuentan con una distribución adecuada, los elementos de cada uno de los internos permanecen en el piso, no existen repisas que les permita colocar de manera adecuada sus útiles, vestuario y demás elementos. Esto expresa la *persistencia de la problemática* y sin que ninguna autoridad competente, asuma sus responsabilidades constitucionales.

En los patios y en los respectivos dormitorios existen conexiones eléctricas que ponen en riesgo la vida de los internos, empleados y comunidad en general por la inminente posibilidad de un corto circuito, ya que concretamente, no cumplen con las especificaciones técnicas de seguridad.

Una acción relevante en términos de infraestructura, es la adecuación estructural del área de sanidad, que busca la habilitación de un área para que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. Es pertinente mencionar, que estas acciones han

sido adoptadas por las instituciones responsables, como consecuencia del fallo de tutela proferido por el juzgado primero promiscuo de familia en respuesta a la acción de tutela interpuesta por la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña.

Otro acción a destacar que se constituye a través de la tutela interpuesta por esta regional en contra del INPEC, se motiva por la violación a los derechos de las personas privadas de la libertad, quienes por medidas adoptadas por la guardia del ESTABLECIMIENTO CARCELARIO (cierre del establecimiento), tuvieron que permanecer en las dos salas de reflexión de la estación de policía de Ocaña. La Defensoría del Pueblo Regional Ocaña, logró que mediante fallo emitido por el juzgado segundo civil del circuito, el traslado inmediato de las personas detenidas en las instalaciones de la policía nacional. Del mismo modo ordena a las instituciones directamente responsables de la situación, en el caso particular requiere al Ministerio de Justicia y del Derecho y al INPEC para que en la siguiente vigencia presupuestal (2015) realicen todas las gestiones administrativas y presupuestales necesarias con el fin de iniciar las obras de infraestructura requeridas para eliminar el problema del sobrecupo carcelario que presenta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña.

En Salud (Verificación de Cumplimientos)

El juzgado Primero Promiscuo de Familia de Ocaña, profirió fallo de fecha 3-10-2013 donde resolvió en su artículo primero, tutelar los derechos fundamentales de la vida y la

salud en condiciones dignas de los internos del establecimiento carcelario de Ocaña y en consecuencia ordena al INPEC y a CAPRECOM que en el improrrogable término de 48 horas, contadas a partir de la notificación, realice las gestiones necesarias, para que en un término máximo de treinta días contados a partir de las 48 horas señaladas, garantice la protección del derecho a la salud y resuelva:

. Que se habilite el área de sanidad para prestar servicios de salud de baja complejidad a los internos.

. Que se diseñe un plan que garantice el acceso efectivo a los servicios de salud de los internos.

. A CAPRECOM, que actualice la base de datos de los internos para garantizar una mejor prestación del servicio.

. Que se adopte el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), dentro de las instalaciones del establecimiento carcelario.

. En su artículo segundo (impugnado), se desvincula de este trámite administrativo, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Dentro del cumplimiento y seguimiento al fallo podemos observar las siguientes situaciones:

1- En lo que respecta a la habilitación del área de sanidad, se observa que se están haciendo los ajustes necesarios y pertinentes para el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para esa habilitación. En la actualidad existe un contrato con la IPS PROSALUD para garantizar los servicios de baja complejidad a los internos, con un horario de 4 horas de lunes a viernes y solamente consulta externa médica. No se adelantan actividades de promoción y prevención, ni consulta odontológica.



Imagen 2. Panorámica del área proyectada Imagen 3. Área actual

2- En cuanto la implementación y manejo de los residuos hospitalarios, en octubre de 2014, la empresa DESCONT, contrató e hizo únicamente una recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares almacenados durante siete (7) meses y, en enero de este año, la auxiliar de enfermería tuvo que recolectar los residuos hospitalarios y los transportó en un taxi de servicio público hasta la IPS PROSALUD, entidad ubicada en la zona céntrica de la ciudad, aproximadamente a un kilómetro del centro penitenciario, lo que pone en alto riesgo a toda la comunidad en general. Se evidencia concretamente, que no se llevan a cabo los procedimientos que exige la norma en términos de seguridad.

Si dentro de la institución no existe un proceso de clasificación, recolección y transporte, como puede evidenciarse en la imagen a continuación, que es un almacenamiento temporal de residuos orgánicos, en una bolsa destinada para recolectar y transportar residuos peligrosos. Si no se llevan a cabo los procedimientos de gestión interna y externa, se sigue poniendo en alto riesgo a todas las personas dentro de la institución carcelaria y fuera de ella, especialmente las que se encuentran dentro de la zona de influencia de afectación de los residuos hospitalarios y similares. Se concluye que aunque se evidencia la intención de implementar un plan de gestión de residuos hospitalarios y similares esto no garantiza el derecho a la salud y simplemente se potencializa el riesgo.



Imagen 4. Evidencia del mal manejo de los residuos hospitalarios y similares

En Programas de Resocialización, el Establecimiento Carcelario de Ocaña, cuenta con talleres de carpintería, ebanistería, zapatería, artesanías y panadería, también cuenta con una granja y por lo tanto desarrollan actividades agropecuarias.

A su vez existen tres ciclos de estudio que se encuentran sin docente y dicho personal de

estudio no se encuentra redimiendo pena ya que el establecimiento no avala las horas redimidas de los internos.

Se advierte la presencia dentro del personal de internos de mano de obra calificada, la cual es desaprovechada por falta de diversificación en las actividades laborales. Es decir, no se tiene en cuenta la formación académica y técnica, conocimientos técnicos y tecnológicos de algunos internos, quienes podrían contribuir al desarrollo de actividades de más alto impacto económico y de resocialización.

En la EPMSC OCAÑA – Región Oriente, en la actualidad se aplica el Plan Ocupacional de Trabajo Estudio y Enseñanza diseñado por el nivel central del INPEC, teniendo en cuenta la infraestructura (instalaciones) capacidad y el número de internos del centro de reclusión.

En la EPMSC OCAÑA la población reclusa se divide entre sindicados y condenados, y a éstos últimos es a quienes va dirigido los diferentes programas de resocialización, una vez se adelante la etapa de observación y diagnóstico que como resultado arroja la clasificación de los mismos en fases teniendo en cuenta el delito, la pena y la conducta, éstas tres fases son:

- Alta
- Mediana
- Confianza

Habiendo clasificado la población se determinan si los internos reúnen o no los requisitos para hacer parte de los diferentes programas resocialización, tales como:

En el derecho a la alimentación La preparación y suministro de alimentos fue adjudicado a particulares, a quienes les corresponde proveer los alimentos, garantizar una buena calidad y cantidad, mantener los elementos de trabajo en condiciones óptimas, capacitar en materia de manipulación de alimentos a los encargados del rancho y brindar la seguridad industrial. En la última visita, realizada el pasado 30 de enero de 2015, se evidenció que mediante concurso público, continúa como proveedor de alimentos PROALIMENTOS LIBER S.A.S. quien comenzó a operar contractualmente a partir del 1 de enero de 2015.

La institución carcelaria reconoce la reglamentación asociada a estas prácticas, a través del decreto 3075 (Manual de Salud Ocupacional) en donde por lo menos se reconoce la implementación periódica de la prueba órgano-técnica de análisis a las tres raciones o el menú diario de consumo. Cabe resaltar que los horarios establecidos para administrar las tres raciones son:

Desayuno de 6:00a.m. a 6:30 a.m.

Almuerzo de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

Cena: de 3:30 p.m. a 4:00 p.m.

El Comité de Derechos Humanos

La nueva conformación se realizó mediante elección interna en cada uno de los patios, con un representante por cada patio y su respectivo suplente y una representante por las mujeres. Existe el compromiso interinstitucional para que esta regional inicie un proceso de capacitación en Derechos Humanos para los integrantes de este cuerpo colegiado.

Beneficios Administrativos

De los beneficios administrativos indicados en la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), solamente tiene operatividad el indicado en el artículo 147 de la citada ley, es decir el permiso de 72 horas.

Los obstáculos más frecuentes para la concesión de este beneficio son:

Demora en la remisión de los procesos para su ejecución a los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por parte de los Jueces que profieren las sentencias sean de orden local o de otras ciudades; toda vez que el circuito judicial de Ocaña no cuenta con juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, dependiendo del circuito judicial de Cúcuta.

Se cuenta en la actualidad para la atención de internos condenados con tres jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, que no solo tiene jurisdicción en Norte de Santander sino también Arauca, lo que implica una demora en las decisiones que deben adoptar respecto de las solicitudes de los internos.

De igual forma, el trámite de beneficios administrativos se ve afectado de manera considerable por la demora en las actividades que debe desplegar el personal del INPEC, tales como, seguimiento al comportamiento del interno, ubicación en fase por el consejo de evaluación y tratamiento, visitas domiciliarias, entre otras; llegando el interno en algunas ocasiones a cumplir el tiempo para el beneficio de libertad condicional sin que haya podido recibir el beneficio administrativo de las 72 horas.

Es muy frecuente que internos trasladados de otros establecimientos donde ya gozan del beneficio administrativo de 72 horas, al llegar al EPCMSCOC de Ocaña son obligados a tramitar nuevamente el mismo, con la consecuente pérdida del ya otorgado.

Los operadores judiciales no cumplen con la obligación de remitir copia de la sentencia para la hoja de vida del interno al establecimiento, generando así la falta de información que finalmente se traduce en tiempo que el interno le es impedido el goce del beneficio de 72 horas.

Las autoridades encargadas de las bases de datos de criminalidad no actualizan estas generando la consecuente pérdida de tiempo.

No existe unificación de criterios entre los Jueces en temas como la sustitución de la prisión domiciliaria y libertad condicional, pues esta es restringida por el no pago de la multa, que resultan impagables, anticipándose el pago total de la sanción intramuralmente. El comité multidisciplinario, encargado de realizar la clasificación en fase, no funciona

eficazmente, demorando los procesos en perjuicio de los internos.

Los trámites de beneficios administrativos se ven limitados por la falta de talento humano en la oficina jurídica del establecimiento y los existentes por pertenecer al personal de guardia y custodia son constantemente utilizados en otras tareas no propias de la oficina, igualmente dicho beneficio, su trámite depende de muchas áreas, lo cual demora el proceso, llegando en muchos casos a cumplir con los requisitos para la libertad condicional sin haber logrado obtener dicho beneficio.

Dentro de la problemática que se evidencia todavía, está la no existencia de suficiente personal en el área educativa (Personal Docente), para que los internos estudien y rediman pena por estudio, lo que implica un inconveniente para el interno ya que tendría que cumplir la pena física.

Recomendaciones

Sigue siendo evidente el hacinamiento en la institución carcelaria, lo cual no garantiza los derechos fundamentales de cualquier persona humana. Consideramos pertinente, la intervención de todas las instituciones responsables directa o indirectamente de esta omisión que simplemente continúa vulnerando derechos. Los entes territoriales de los órdenes municipal, departamental y nacional no reconocen la gran responsabilidad en el marco de la planificación, pensada no como meramente obras de infraestructura si no alternativas expresas para tantas personas que cada día son sometidas a los vejámenes del

hacinamiento carcelario.

Es absolutamente básico continuar con el seguimiento al cumplimiento del fallo emitido por el juzgado primero promiscuo de familia, pues desde su cumplimiento se comienza a garantizar los mínimos asociados al goce efectivo del derecho a la salud y a la vida en condiciones dignas.

Si bien es cierto que el nivel central del INPEC construye y diseña el Plan Ocupacional de Trabajo Estudio y Enseñanza para aplicarse en la EPMSC OCAÑA, también es cierto que existe la necesidad de que éste obedezca a los aspectos socio culturales de los internos y de la región; por lo tanto, se sugiere que el INPEC a nivel Nacional, construya unas líneas generales en el Plan Ocupacional de Trabajo, Estudio y Enseñanza, desde las mismas regiones y sobre todo, reconociendo lo local como la fortaleza por excelencia en la búsqueda del verdadero desarrollo a escala humana. Éstas –pensamos- deberían ser construidas con toda la institución carcelaria; esto es: con todo el equipo interdisciplinario adscrito al INPEC Regional y con la participación de las y los internos reconocidos por sus diferentes potencialidades. Los programas de resocialización, sin un equipo con la capacidad instalada necesaria para su ejecución, son simplemente una buena intención pero sin la verdadera esencia del objetivo hacia mostrar un camino expreso de resocialización de los reclusos.

Es recomendable continuar con todo el proceso que viene adelantando en temas relacionados con los derechos humanos a toda la institución carcelaria y a su vez al comité

de derechos humanos, y desde ese enfoque asumir la responsabilidad de brindar un trato digno, sin discriminación y con sus subjetividades a toda la población reconocida desde su enfoque diferencial.

Continúa siendo necesaria la creación de Jueces de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión, para de esta manera evitar la morosidad judicial que afecta el Principio de Celeridad Procesal y en consecuencia del debido proceso. Siendo importante que se contemplara la posibilidad de su creación en el circuito judicial de Ocaña, toda vez que la distancia con la ciudad capital hace que las autoridades no practiquen las visitas al establecimiento como lo exige la norma, afectando de manera considerable el otorgamiento de beneficios judiciales.

Informe sobre la Prestación de Servicios de Salud a la Población Reclusa.

El derecho a la salud de los reclusos del establecimiento carcelario de Ocaña, **continúa** siendo vulnerado por la deficiente prestación de los servicios que brinda la EPS –S CAPRECOM, entidad responsable de garantizar la atención en los diferentes niveles de complejidad de las personas privadas de la libertad.

Área de Sanidad.





El área de sanidad del establecimiento carcelario de Ocaña en los que se presta los servicios de salud a los internos no se encuentra registrada y/o habilitada ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad.

El 30 de julio de 2012 el doctor Eduardo Adolfo Mora Jaramillo Coordinador del Grupo de Vigilancia y Control de servicios de Salud del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander atendiendo el requerimiento hecho por este despacho informa mediante oficio VYC – 1168 de fecha 30 de julio de 2012 que el área de sanidad del establecimiento carcelario de Ocaña ***no se encuentra registrada en el IDS, ni en el Ministerio de Salud***

Así mismo, la directora de Atención y Tratamiento del INPEC doctora Rosellón Martínez Rosales atendiendo el requerimiento hecho por esta Regional mediante oficio 8310 – SUBAS – 04181 nos informa que solicitó al director General de CAPRECOM a través de oficio SUBAS 8310 – SUBAS 041182 adelantar los trámites para la inscripción de los servicios de salud ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; a la fecha la EPS no ha adelantado las adecuaciones ni los trámites requeridos para el cumplimiento con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

Frente a las reiteradas quejas interpuestas por los internos en cuanto a la deficiente atención en salud y a los profesionales contratados por CAPRECOM, esta Defensoría solicitó al Grupo de Vigilancia y Control del IDS adelantar una visita con el objeto de verificar que el área donde se atiende a los reclusos cumpla unos mínimos de salubridad que tenga las condiciones de habilitación para brindar una atención con calidad y adelante las acciones correspondientes frente a la inobservancia de la norma por parte de la aseguradora mencionada.

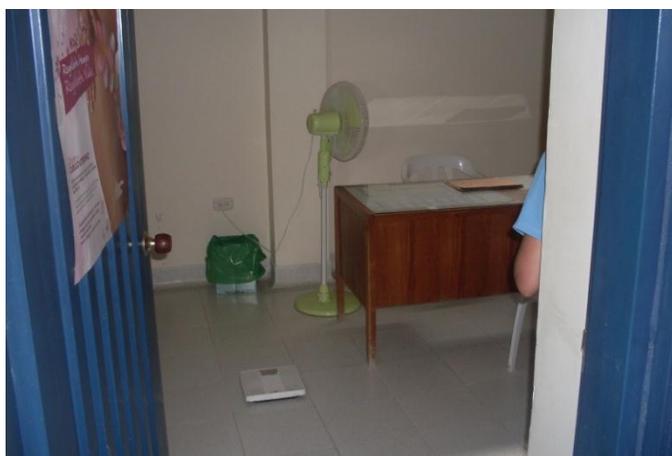
El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a través de la oficina de Vigilancia y Control, atendiendo el requerimiento hecho por esta sede regional, realizó visita administrativa a las instalaciones del área de Sanidad del establecimiento carcelario el 22 de mayo de 2013, con el objeto de verificar si este cumple con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

Mediante oficio No.2181 de fecha 04 de junio de 2013, se solicitó a la oficina de Vigilancia y control un informe sobre las acciones y correctivos adoptados por esa dependencia para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de los internos.

El 05 de junio de 2013 se realizó una nueva visita inspectiva por esta sede regional la cual fue atendida por la doctora Claudia Coronel, Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Ocaña donde se observó:

1. Contratación

La EPS –S CAPRECOM, continua con el contrato firmado el 01 de agosto de 2012 para la prestación de los servicios baja complejidad con la IPS SANAMEDIC S.A.S con NIT 900.155.231-5, la cual no se encuentra habilitada ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.



2. Consulta Médica General

Se presta este servicio una (1) hora de lunes a viernes y solo se atienden a 4 internos. No se tiene en cuenta que la demanda es mayor, el tiempo mínimo asignado a la consulta médica es de 15 minutos, sin discriminar si es consulta de primera vez o es consulta de control.

No existe un mecanismo de medición por parte de la IPS, para evaluar la suficiencia, oportunidad y accesibilidad de los servicios ofertados a los reclusos.

3. Consulta Odontológica





Se presta este servicio una (1) hora diaria de lunes a viernes y se atienden cuatro (4) internos, en unas condiciones deficientes de asepsia y antisepsia. Se observa el instrumental oxidado, sin clasificar; la unidad odontológica, el lavaplatos y el mesón sin las adecuadas condiciones higiénicas.

Cuenta con un cuarto y un equipo de RX el cual no se utiliza por encontrarse dañado el revelador. Es importante resaltar que los equipos son de propiedad del INPEC y se encuentran en calidad de préstamo a CAPRECOM mediante convenio.

Las actividades de aseo y esterilización de equipos están bajo la responsabilidad de dos (2) internos.

No se cuenta con una auxiliar de odontología

Servicio de Enfermería



La IPS SANAMEDIC SAS, tiene contratada una Auxiliar de Enfermería a través de una orden de prestación de servicios con una remuneración mensual de \$360.000,00 y un horario de 09:00 am - 11:00 am y de 04:00 p.m. a 06:00 p.m., quien se dedica a adelantar los tramites administrativos de los internos.

No cuenta con los instrumentos e insumos necesarios para garantizar a los reclusos el servicio de enfermería.

Se desconoce la existencia de reglas específicas en el contrato celebrado por la EPS CAPRECOM con la IPS SANAMEDIC, para lograr el acceso de los servicios de Laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, promoción y prevención y entrega de medicamentos, teniendo en cuenta las características especiales de internación.

Promoción y Prevención

La EPS CAPRECOM no está garantizando la prestación de los servicios de promoción y prevención a la población reclusa.

El INPEC a través de su auxiliar de enfermería ha venido conformando grupos de hipertensos, de diabéticos; ha adelantado charlas de nutrición y jornadas de vacunación contra el sarampión, rubeola y tétano; charlas de prevención de dengue y VIH; de igual manera se le realizó citología vaginales a las trece internas y encuentros para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.

Sistema de Referencia y Contrareferencia

CAPRECOM EPS –S, como entidad responsable de la prestación de los servicios no cuenta con unos procesos y unas normas técnico-administrativas que permitan a los internos del establecimiento carcelario acceder a los servicios de salud acorde con sus necesidades y con una capacidad de respuesta de la red prestadora con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Se observa un alto índice de rechazo de la red prestadora de servicios de salud Nororiental a las solicitudes de traslado de los Internos aduciendo mora en los pagos por parte de CAPRECOM.

Se encuentra en la visita una boleta medica de remisión firmada por el Doctor Fernando Torres donde solicita “consulta particular al Centro de atención CIS”, sin especificar el servicio médico requerido por el interno Luis Alfonso Torres Roperero a una IPS que no se encuentra adscrita a CAPRECOM, entidad encargada de garantizar la atención.

Autorización de Servicios

Los trámites administrativos para acceder a los servicios de mediana y alta complejidad no son razonables. Esto se traduce en demora excesiva al acceso al servicio ordenado por el médico tratante, quien debería tramitar internamente la solicitud y la responsabilidad de presentar la solicitud de servicios No Pos al Comité técnico Científico. Dicha situación pone en grave riesgo la vida de los internos.

Anexo cuadro de autorizaciones pendientes por generar.

FARMACIA



En el área destinada para la farmacia continua sin un stock de medicamentos, necesarios para atender la demanda de los internos. Igualmente, existen algunos medicamentos sin cumplir con las condiciones mínimas de almacenamiento.

BASE DE DATOS:

La EPS –S CAPRECOM no actualiza la base de datos, conforme a lo establecido en la Resolución 1344 y 2321 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud.

No tiene en cuenta las siguientes novedades:

- Alta de los internos
- Bajas por traslado de establecimiento carcelario.
- Bajas por libertad o muerte.

La EPS tampoco garantiza la prestación de los servicios a los cien (100) internos que se encuentran en prisión domiciliaria (28 con detención domiciliaria, 73 condenados y 9 con vigilancia electrónica).

En conclusión, la EPS no cuenta con una base de datos confiable que garantice la prestación de los servicios de salud a las personas privadas de la libertad a cargo del establecimiento carcelario de Ocaña.

Prestación de Servicios a Pacientes con Diagnostico Psiquiátrico

Se encontraron internos con diagnóstico psiquiátrico quienes están reclusos en los mismos patios con los demás internos, sin que cuenten con un área especializada para su abordaje y tratamiento integral. Dentro de la contratación no se incluye la atención diferencial, lo que hace deficiente la prestación del servicio de salud a estos internos.

Adjunto relación de internos con diagnostico psiquiátrico dentro del establecimiento carcelario.